

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
GRUPO GESTIÓN DE CONTRATOS

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.075/2016

OBJETO: “SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR HIBRIDACIÓN IN SITU EN FLUORESCENCIA (FISH) y TECNICAS DE HISTOTECNIA PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”.

VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$151.885.400)

NOVIEMBRE DE 2016

“Salud – Calidad – Humanización”

INTRODUCCIÓN

1. ASPECTOS GENERALES.....

1.1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES.....

1.2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.5. COMUNICACIONES

1.6. IDIOMA.....

1.7. CÓDIGO DE ÉTICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

1.9. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO

1.10. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 OBJETO.....

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

1.3. FORMA DE PAGO

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

1.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS.....

1.7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

1.8. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.....

1.9. PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1.10. APERTURA DEL PROCESO

1.11.ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.....

1.12. PRÓRROGA DEL PLAZO DE CIERRE

2. OFERTA

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. TÉRMINO DE VALIDEZ

2.2 ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.3. INDICACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....

2.4. CLASE DE OFERTA

2.5. CONFIDENCIALIDAD

2.6. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES

2.7. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.....

2.8. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS.....

2.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

2.11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

2.12. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.....

3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

4.2. EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS (DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR).....

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA.....

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

“Salud – Calidad – Humanización”



PROPIEDAD PARA TODOS



5.1 ASPECTOS ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN
5.2. ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN
5.3. PONDERACIÓN PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL
5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD
5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE
5.6 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1. OBJETO DEL CONTRATO
6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
6.3. PLAZO
6.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.....
6.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
6.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
6.7. FACTURACIÓN Y SOPORTES
6.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....
6.9. DERECHOS DEL HOSPITAL
6.10. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

7. ADJUDICACIÓN. FIRMA DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

7.1. ADJUDICACIÓN.....
7.2 FIRMA DEL CONTRATO
7.3. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
7.4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
7.5. LIQUIDACIÓN.....

8. GARANTÍAS

8.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA.....
8.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

9. CRONOGRAMA

10. DATOS DEL PROCESO

11. ANEXOS
ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....
ANEXO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO No. 3 EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL OFERENTE.....
ANEXO No. 4 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.....
ANEXO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....
ANEXO No. 6 ORIGEN DE LOS BIENES (816 DE 2003).....
ANEXO No. 7 MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO No. 8 RESUMEN DE LA OFERTA.....
ANEXO No. 9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ANEXO No. 10 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....
ANEXO No. 11 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES
ANEXO No. 12MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
ANEXO No. 13 PRECIOS DE REFERENCIA

INTRODUCCIÓN

1.1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES.

- ✓ Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, leer detenidamente el pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
- ✓ Para la elaboración de su propuesta, el **proponente** deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.
- ✓ Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y que esté debidamente foliada.
- ✓ Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.
- ✓ El nombre del proponente, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.
- ✓ Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
- ✓ Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
- ✓ En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
- ✓ Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato
- ✓ Este proyecto de pliego de condiciones puede consultarse en la página web: **www.contratos.gov.co** y en la página www.hospitalmilitar.gov.co. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
- ✓ Es política del HOSPITAL MILITAR CENTRAL exigir la observancia de las normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos, para lo cual adopta los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:
 - Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones
 - Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.

- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobre costos y aumento injustificado del valor del contrato.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente al Hospital Militar Central las objeciones a los pliegos de condiciones.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

1.2. Invitación a las Veedurías Ciudadanas.

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Hospital Militar Central convoca a las veedurías ciudadanas, en concordancia con la Ley 850 de 2003 el cual reglamenta las veedurías ciudadanas, se hace un llamado a realizar el control social al presente proceso de contratación.

1.3. Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción"

El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 10 en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

En igual sentido, el Hospital manifiesta que de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, estas se deben reportar al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 41 28; vía. Fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000 – 913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª No. 7–27 de Bogotá D.C.

1.4. Costos derivados de participar en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente proceso de licitación, son a cargo de los interesados y Proponentes.

1.5. Comunicaciones

Para efectos del presente proceso se establece la siguiente dirección: Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicada en la Oficina correspondencia debidamente identificada con el nombre, número correspondiente de proceso, dirigida a la oficina Grupo Gestión Contratos, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL Hospital Militar Central, o Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita, publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de este mecanismo interactivo.

1.6. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el Proponente o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos en los cuales el Proponente acredite los requisitos habilitantes de que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

1.7. Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de ética de Colombia Compra Eficiente que está a disposición en:

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/20130413codigoetica.pdf>.

1.8. Inhabilidades e Incompatibilidades

Quienes participen en este proceso no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en este proceso, deben tener presente que de conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80/93 y el párrafo 1º del mismo artículo (modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Párrafo 3º del mismo artículo (modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003), para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

1.9. Interpretación del Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos, adendas y demás documentos propios del desarrollo del proceso.

El orden de los capítulos y cláusulas del pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el INTERESADO, así como el PROPONENTE consideran que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este pliego de condiciones, deberá pedir la aclaración pertinente al Hospital Militar Central.

1.10. Modalidad del proceso de selección y justificación de la contratación.

El presente proceso contractual, tiene como finalidad la selección del contratista mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Literal b, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes con la materia que rijan los aspectos del presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El procedimiento de selección objetiva del oferente, aplicable en los contratos estatales y en relación a lo que dispone el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 consagra: *"De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva"*. Se utilizará esta modalidad de selección para determinar de conformidad a los factores de selección, el mejor oferente.

En razón a la cuantía se adelantará proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para el Hospital Militar Central. La contratación será realizada por el Hospital Militar Central, con sujeción a las disposiciones del Estatuto de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Así mismo, se deberá dar apertura al proceso de selección conforme lo disponen los artículos mencionados y los pliegos de condiciones que elabore el Hospital Militar Central para el presente proceso de selección.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y a lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22 y 23. (Publicidad de estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliegos de condiciones, pliegos de condiciones definitivos del mismo Decreto.

1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR HIBRIDACIÓN IN SITU EN FLUORESCENCIA (FISH) y TECNICAS DE HISTOTECNIA PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

1.1. **Presupuesto Oficial estimado y apropiación presupuestal.**

El valor estimado del presente Proceso de Contratación es de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$151.885.400)**, incluido IVA y demás tributos que se generen durante la ejecución del contrato.

Para la vigencia 2016: Certificado de disponibilidad Presupuestal, SIIF No 152516, Dinámica NET 771 de fecha 16 de Agosto de 2016, posición del Gasto A, Rubro 51 1 1 2, Recurso 20, por concepto de MATERIAL DE LABORATORIO, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$37.700.000,00), de los cuales se dispondrán para el proceso SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.700.000), **para la vigencia 2016.**

Para la Vigencia 2017: NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$95.172.000);

Para la vigencia 2018: CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$49.013.400).

Autorización vigencias futuras 2017 y 2018 para servicios personales indirectos, adquisición bienes y servicios y gastos de comercialización y producción – aprobadas mediante oficio N° 2-2016-029137 del 12 de Agosto de 2016 por el Director General de Presupuesto Público Nacional.

GRUPO	PRESUPUESTO			
	2016	2017	2018	TOTAL POR GRUPO
GRUPO 1. HIBRIDACION IN SITU EN FLUORESCENCIA (FISH).	2.700.000	33.310.200	17.154.690	53.164.890
GRUPO 2. HISTOTECNIA II	5.000.000	61.861.800	31.858.710	98.720.510
TOTAL POR VIGENCIA	7.700.000	95.172.000	49.013.400	151.885.400

1.2. Forma de Pago: Se realizarán pagos parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de los elementos suministrados por el contratista, que se cancelarán dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente
3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.
4. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:
 - ✓ Nombre o Razón Social
 - ✓ Numero de Nit. Entidad Financiera
 - ✓ Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

1.3. Lugar de Ejecución del Contrato. Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 - 00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. Almacén No 6 CIUDAD: Bogotá, D.C.

1.4. Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato. será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 30 de Junio de 2018.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y seis (6) meses más.

Estos seis (6) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

1.5. Cláusula Penal Pecuniaria y Multas. En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la cláusula de multas, en suma equivalente al (0.5%) del valor total del contrato por cada obligación incumplida de conformidad a cada uno de los incumplimientos parciales, para convalidar al cumplimiento total del objeto contractual por parte del contratista y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato que aparece en el formulario Número 7 del CAPÍTULO XI del presente pliego de condiciones, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

1.6. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación:

En desarrollo del artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOMIC donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOMIC disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes (fuerza mayor)	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados	1	2	3	BAJO	SI	Contratista y Supervisor de contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato

1.7. Aviso de Convocatoria Publica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de selección, el aviso de convocatoria se publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. Dicho aviso contendrá:

1.8. Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos.

El Pliego de condiciones Definitivo para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co, o en el Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C., Grupo Gestión Contratos.

1.9. Apertura del Proceso.

La Entidad, mediante acto administrativo, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha señalada en el cronograma del presente pliego.

1.10. Aclaración al Pliego de condiciones

Las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones se presentarán por escrito radicado en la Oficina de Correspondencia del Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C. y dirigida al Grupo Gestión Contratos, o por correo electrónico a compras@hospitalmilitar.gov.co dentro del plazo establecido en este numeral y se dirigirán así:

Señores
Hospital Militar Central
Grupo Gestión Contratos
Transversal 3ª No. 49-00
PBX: 3486868 Extensión 3260
Bogotá, D.C. - Colombia
compras@hospitalmilitar.gov.co

REF.: Observaciones al pliego de condiciones del **Proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 075/2016.**

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR HIBRIDACIÓN IN SITU EN FLUORESCENCIA (FISH) y TECNICAS DE HISTOTECNIA PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

Las solicitudes de aclaraciones deberán efectuarse en días hábiles en el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 17:00 horas, enviadas a través del correo electrónico compras@hospitalmilitar.gov.co, o radicadas en la dirección suministrada anteriormente, y se presentarán dentro de los términos establecidos en el proyecto o pliego de condiciones definitivo. Concluido este término, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

Las solicitudes de aclaración serán resueltas por la Entidad y publicadas en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co a través del documento denominado **"FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO O PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"**. Las observaciones acogidas por el Hospital Militar Central serán reflejadas a través de adendas, y la modificación en el pliego de condiciones definitivo.

NOTA: El Hospital Militar Central – Grupo de Contratos no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.11. Plazo para la entrega de ofertas.

El plazo de la OFERTA entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, será aquel comprendido entre el día de la publicación del pliego definitivo y la resolución de apertura hasta la fecha y hora establecidas para el cierre, tal como se señalan en el cronograma del proceso.

En la fecha indicada los proponentes entregarán las propuestas escritas, cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

De la diligencia de cierre, se levantará un acta que contendrá un control de orden de presentación de las propuestas en forma estrictamente consecutiva, indicando: fecha, hora, número de orden de entrega de la propuesta, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectúe materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel, con su número de cédula de ciudadanía, valor de la oferta económica, número de sobres que entrega, garantía de seriedad de la oferta (caso en que aplique), entidad aseguradora, valor asegurado y número de folios.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva Acta y se procederá a su foliación. Cuando se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una línea diagonal que así lo señale, o cuando se presenten folios superpuestos se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello; en ambos casos el Hospital Militar Central volverá a realizar la foliación, bajo responsabilidad del oferente, puesto esto era su obligación.

El acta será suscrita por los funcionarios del Hospital Militar Central y por los proponentes asistentes.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, **NO SERÁN RECIBIDAS**. Para verificar la hora, se tendrá en cuenta la que señale la página de Internet <http://horalegal.sic.gov.co/>, que suministra la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, la que conforme al numeral 5° del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 es la entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

En ningún caso el Hospital Militar Central responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso al Hospital, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes el prever la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

1.12. Prórroga del plazo de cierre

Cuando el Hospital Militar Central lo estime conveniente podrá prorrogar el plazo de cierre antes de su vencimiento a través de adenda, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.5.6 numeral 2° del decreto 1082 de 2015.

2. OFERTA

2.1. Término de Validez: El término de validez de la oferta será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

2.2. Orden de Presentación de la Oferta: La propuesta deberá entregarse en el siguiente orden:

- Documentos de Orden Jurídico.
- Documentos de Orden económico y financiero
- Documentos de Orden Técnico.
- Cualquier información adicional que se solicite en el CAPÍTULO Datos del Proceso.
- Formatos estándar en el orden señalado en el CAPÍTULO de los FORMULARIOS.

2.3. Indicaciones generales para la presentación de la oferta.

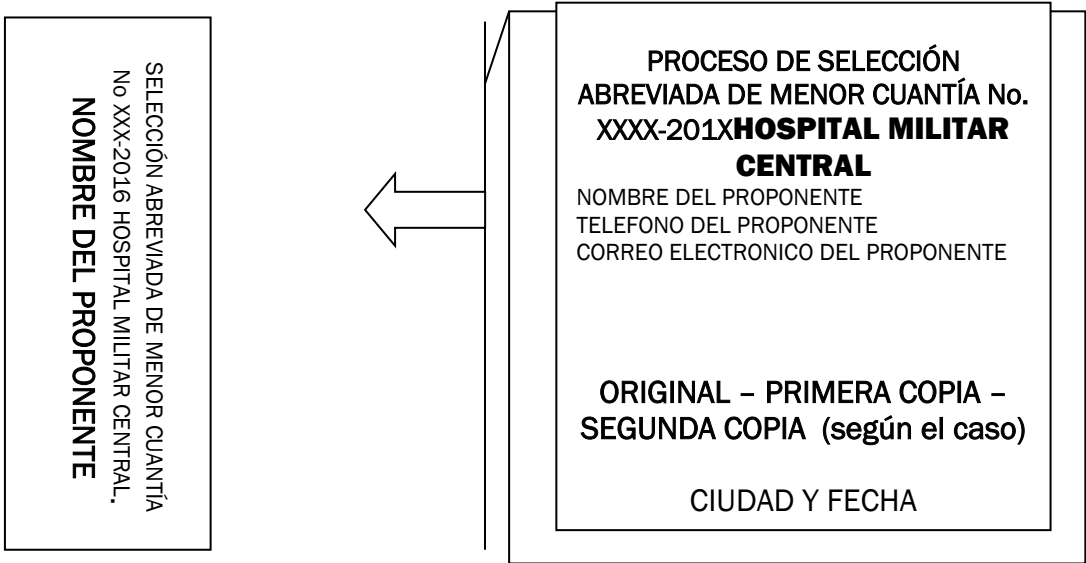
Salud – Calidad – Humanización

La oferta será presentada en una propuesta original (1) y dos (2) copias por escrito, elaborada por cualquier medio electrónico, tal como se explica a continuación. Tanto el original como las copias estarán foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Así mismo la documentación deberá tener separadores indicando la documentación referida

- a. **Un (1) sobre** sellado que contenga la **propuesta original** completa, con todos los documentos y anexos relacionados en este pliego de condiciones.
- b. **Dos (2) sobres** que contengan en forma respectiva la primera y la segunda copia, exactas a la propuesta original.

La propuesta contendrá todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. Cada sobre estará cerrado y rotulado de la siguiente manera:

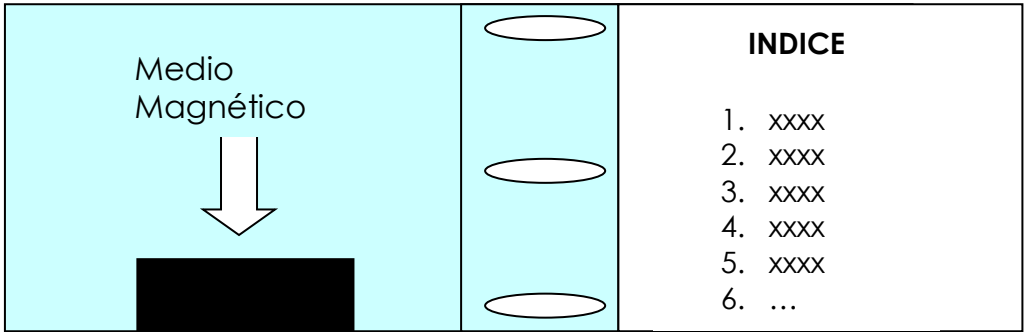
Forma de marcar la propuesta:



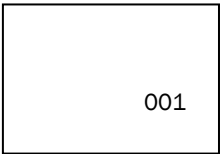
MATERIALES UTILIZADOS:

- 1. Carpeta
- 2. Separadores de colores para fólder.

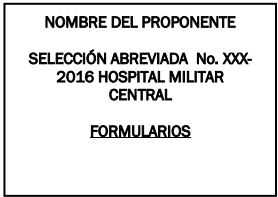
VISTA INTERNA DEL FOLDER Y SU CONTENIDO:



LAS HOJAS Y ANEXOS SE NUMERAN EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO:



El Medio magnético debe ser rotulado exteriormente con la siguiente información:



En caso de discrepancias entre el original y las copias primara el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancia entre el documento escrito y el medio magnético, predominará la información contenida en el documento escrito.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Las propuestas se entregarán en el lugar y hasta el día y hora indicados en el presente pliego de condiciones.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras serán debidamente salvadas, con una nota al margen firmado por quien suscribió la carta de presentación de la propuesta.

No se aceptarán propuestas, enviadas por correo o fax, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente pliego de condiciones. En tales eventos el Hospital Militar Central no asumirá responsabilidad alguna.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y Hospital Militar Central y mantendrá sus condiciones durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva.

El proponente no podrá retirar la propuesta so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA: La no foliación del original como las copias de la oferta es responsabilidad única y exclusiva del oferente, por lo que exonera de cualquier responsabilidad de los documentos contentivos de la misma al HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

2.4. Clase de Oferta.

La propuesta económica deberá presentarse conforme la clase de oferta de forma PARCIAL (por grupo).

2.5. Confidencialidad.

A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, el Hospital Militar Central se reservan el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

2.6. Impuestos y Gravámenes.

Al formular la Oferta, el OFERENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes y servicios que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por

razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará a las cuentas del CONTRATISTA, las retenciones, que en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley.

2.7. Sostenibilidad de Precios.

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes si a ello hubiere lugar.

2.8. Término para retirar las propuestas.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

2.9. Evaluación de las Ofertas.

La evaluación de las ofertas comprende:

- a. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, económico y técnico del proponente.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos.
- c. La ponderación o calificación económica y técnica, según corresponda.

El Hospital Militar Central realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el Hospital Militar Central requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

2.9.1. Término para la Evaluación de las Ofertas.

El Hospital Militar Central realizará la evaluación de las propuestas económica, técnica, jurídica y financiera, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, plazo en el cual elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio del Hospital Militar Central, el plazo para la evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Una vez finalizado el término de evaluación, el Hospital Militar Central, pondrá a disposición de los oferentes, el informe de evaluaciones por un término no inferior a tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación que se haga de tales documentos en la página de SECOP, para que hagan las observaciones pertinentes.

2.9.2. Aclaración de las Ofertas.

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. **En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada**, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 24 y 25 de la ley 80 de 1993. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El Hospital Militar Central analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y evaluará si estas se ajustan a lo solicitado.

2.9.3. Reserva durante el Proceso de Evaluación.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad publique y ponga a disposición de los proponentes el primer informe de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

2.9.4. Publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación.

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de **tres (3) días hábiles**, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes. Los informes evaluación se publicarán además en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP

Los informes permanecerán en el Grupo Gestión Contratos, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

La Entidad le concede el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes, no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, que sean susceptibles de subsanar **so pena de rechazo definitivo de sus propuestas**.

La información y documentación deberá ser presentada dentro de este término, por escrito y radicada directamente en la Oficina del Grupo Gestión Contratos del Hospital Militar Central.

2.10. Causales de rechazo de las propuestas.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
3. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
5. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
6. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

8. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial por ITEM y cuya sumatoria supere el presupuesto oficial TOTAL y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
9. Cuando no se presente al momento de cierre del proceso, junto con la propuesta de requisitos habilitantes el Anexo de la Propuesta Económica.
10. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
11. Cuando el proponente no esté debidamente inscrito y clasificado en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de acuerdo a la normatividad vigente y exigencia del presente pliego, el cual deberá estar en firme.
12. Cuando se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición.
13. Cuando el oferente no aporte en el término establecido por la entidad los documentos objeto de subsanabilidad.
14. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
15. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.
16. Cuando no presente manifestación de interés
17. Cualquier otra causa contemplada en la Ley

2.11. Causales de declaratoria de desierto del proceso.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- 1) El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno
- 2) Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.
- 3) Cuando no exista manifestación de interés en participar en el proceso dentro del término previsto. (numeral 1º del artículo 2.2.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015).
- 4) Cuando por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. (Numeral 18 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.)

2.12. Manifestación de Interés

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los posibles oferentes interesados en participar en el mismo, manifestarán su Interés de participar en el Proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 075/2016, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. La manifestación debe hacerse por medio escrito, físico y remitida en forma física o en medio magnético al Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C Oficina Grupo Gestión Contratos, o al correo electrónico compras@hospitalmilitarcentral.gov.co

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES:

Grupo 1. HIBRIDACION IN SITU EN FLUORESCENCIA (FISH).

NO. ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES
1	1227610076	41106100	KIT DE PRETRATAMIENTO PARA PARAFINA	1 KIT 20 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
2	1227660252		-5q	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
3	1227660253		-7q	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
4	1227660254		-20	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
5	1227660255		MLL (BA)(11q23)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
6	1227660256		+8	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
7	1227660257		t(15;17)(PML/RARA)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
8	1227660258		i(16)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
9	1227660259		t(8;21)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
10	1227660260		MYC (BA)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
11	1227660261		Hiperdiploidia (1q, 5,9,11,15,13)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
12	1227660262		IGH (BA)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
13	1227660263		t(11;14)(IGH/CCND1)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
14	1227660264		-13q14	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
15	1227660265		t(4;14)(IGH/FGFR3)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
16	1227660266		IGH/MAF t(14;16)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
17	1227660267		t(11;14)(IGH/CCND1)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
18	1227660268		CCND1 (BA)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
19	1227660269		t(14;18) (IGH/BCL2)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
20	1227660270		t(12;21)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
21	1227660271		t(9;11)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
22	1227660272		t(1;19)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
23	1227660273		t(9;22)(BCR/ABL)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO

24	1227660274		11q22,3	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
25	1227660275		+12	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
26	1227660276		igh	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
27	1227660277		17p13 (TP53)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
28	1227660278		MYB (6q23)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
29	1227660281		IGH (BA)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
30	1227660282		t(8;14)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
31	1227660288		Retinoblastoma (RB1)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
32	1227610066		Hybridization buffer 160 ulx2	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
33	1227610067		Hybridization buffer 20x ssc	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
34	1227610068		Hybridization buffer np-40	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
35	1227610064		Hybridization buffer dapi ii	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO
36	1227650117		Hybridization buffer dapi i	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO

GRUPO 2.INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR TECNICAS DE HISTOTECNIA.

ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
1	1229405169	12352300 12352200	ACIDO ACETICO GLACIAL	2.5 LITROS
2	1229405075	12352300 12352200	ACIDO PERYODICO	25 GRAMOS
3	1228205139	41122400	FILTROS DE PAPEL DE 110 MM	CAJA X 100 FILTROS
4	1228405302	41122400	FILTROS DE PAPEL DE 185 MM	CAJA X 100 FILTROS
5	1228205140	41122400	FILTROS DE PAPEL DE 240 MM	CAJA X 100 FILTROS
6	1227650859	41122600	LAMINILLAS PORTA0 OBJETOS DE 22 X 40 MM	CAJA X 100 LAMINILLAS
7	1227650858	41122600	LAMINILLAS PORTA OBJETOS DE 26 X 76MM	CAJA X 50 LAMINILLAS
8	1227650861	41122600	LAMINILLAS CUBRE OBJETOS 22X22MM	CAJA X 100 LAMINILLAS
9	1227650031	41102900	LAPICES PUNTA DE DIAMANTE	UNIDAD
10	1227650685	41121500 41122400	PIPETAS PASTEUR DE 3 ML	CAJA X 500 UNIDADES
11	1227690133	41121500 41122400	PIPETAS PASTEUR DE 5 ML	CAJA X 500 UNIDADES
12	1227650690	41121510 41122400	PUNTAS AMARILLAS PARA MICROPIPETA	BOLSA X 500 o 1000 UNIDADES
13	1227650691	41121500 41122400	PUNTAS BLANCAS PARA MICROPIPETA VOL (0,5 A 10 MICROLITROS)	BOLSA X 1000 UNIDADES
14	1228205135	12352100 12352200	TETRAHEXILMETENAMIN (METENAMINA EN POLVO)	FRASCO X 100 GRAMOS
15	1227690135	41121700 41122400	TUBOS TAPA LILA EDTA DE 7.2 MG A 4 ML	CAJA X 100 UNIDADES

16	1227690136	12352400 12352200	ACETATO DE SODIO POR 500 MG	FRASCO X 500 GRAMOS
17	1227690137	12352300 12352200	ACIDO CROMICO POR 250 MG	FRASCO X 250 GRAMOS
18	1227690138	12171500	KIT DE DETECCION PAS CAJA POR 500 ML	CAJA X 500 ML
19	1227690139	12171500	KIT DE DETECCION ROJO CONGO PARA IDENTIFICACION DE AMILOIDE	FRASCO X 500 CC
20	1227690140	12171500	KIT GRAM COLOR MODIFICADO PARA TINCION	FRASCO X 500 CC
21	1227690141	41121600 41122400	PUNTAS AZULES PARA MICROPIPETAS VOLUMEN VARIABLE 100 A 1000 MICROLITROS	BOLSA X 1000 UNIDADES
22	1229420008	12352300 12352200	COLORURO DE SODIO ANALITICO	FRASCO X 1000 GRAMOS
23	1123242186	41111900 41122400	CRONOMETRO DIGITAL 2 TIEMPOS	UNIDAD
24	1227690142	41122200 41122400	TERMOHIGROMETRO	UNIDAD
25	1227690143	41121500 41122400	PIPETA GRADUABLE DE 1 A 10 MICROLITROS	UNIDAD
26	1227690144	41121500 41122400	PIPETA GRADUABLE DE 100 A 1000 MICROLITROS	UNIDAD
27	1227690145	42261500	TIJERAS PARA DISECCION	UNIDAD
28	1227690146	41122200 41122600	COPLIN DE VIDRIO CUADRADOS	UNIDAD
29	1227650055	12171700 12171500	TINTA CHINA NEGRA CORRIENTE FRASCO X 15 MILILITROS	FRASCO X 15 ML
30	1227690147	41104100	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO DE 11.5 LTS	UNIDAD
31	1227690181	41104100	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO DE 8 LTS	UNIDAD
32	1227690182	41104100	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO 6 LTS	UNIDAD
33	1229605961	12171500	ORANGE II (ANARANJADO G) PARA MICROSCOPIA POR UN LITRO A BOTELLA X 4 LITROS	FRASCO X 1 LITRO
34	1229420384	12352300 12352200	NITRATO DE PLATA POR 25 GRAMOS	FRASCO X 25 GRAMOS
35	1228205264	12171500	HEMATOXILINA POLVO POR 100 GR	FRASCO X 100 GRAMOS
36	1227690081	41102900	CASSETTES PARA TEJIDOS COLORES SURTIDOS PAQUETE POR 500 UNIDADES	PAQUETE X 500 UNIDADES
37	1227650005	41122400	CANASTILLAS EN ACERO INOXIDABLE PARA COLORACION DE LAMINAS (22X72) CON CAPACIDAD PARA 30 LAMINAS	UNIDAD
38	1229420027	12352300 12352200	ACIDO CLORHIDRICO FUMANTE AL 37% FRASCO POR 2.5 LITROS	FRASCO X 2.5 LITROS
39	1229405081	12352300 12352200	ACIDO NITRICO FRASCO POR 2.5 LITROS	FRASCO X 2.5 LITROS
40	1229410017	12352100 12352200	ALCOHOL ISOPROPILICO INDUSTRIAL CANECA POR 55 GALONES	CANECA X 55 GALONES
41	1229420612	12352000 12352200	XIOL CANECA POR 55 GALONES	CANECA X 55 GALONES
42	1229420620	12171500	EA50 SOLUCION POLICROMA POR UN LITRO A BOTELLA X 4 LITROS	FRASCO X LITRO
43	1227650008	12171500	EOSINA AMARILLA (YELLOW) FRASCO POR 100 GRS	FRASCO X 100 GRAMOS
44	1229410027	12352100 12352200	ETANOL ABSOLUTO PARA ANALISIS (ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO) FRASCO POR 2.5 LITROS	FRASCO X 2.5 LITROS
45	1229420006	12352100	GLICERINA AL 87% PARA ANALISIS FRASCO POR 1	FRASCO X 1

		12352200	LITRO	LITRO
46	1227690118	12352400 12352200	OXIDO ROJO DE MERCURIO FRASCO POR 50 GRAMOS	FRASCO X 50 GRS
47	1227650035	41122400	RESINA PARA MONTAR LAMINAS FRASCO POR 500ML	FRASCO X 500 ML
48	1227690083	12352400 12352200	SULFATO DE ALUMINIO Y POTASIO (ALUMBRE) FRASCO POR 1000 GRS	FRASCO X 1000 GRS
49	1227650726	41121700 41122400	TUBOS TAPA LILA	CAJA X 100 UNIDADES
50	1227650748	41121700 41122400	TUBOS TAPA VERDE	CAJA X 100 UNIDADES
51	1229605093	41122400	TIRAS DE PAPEL PARA MEDIR PH CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES
52	1229420617	12352500 12352200	FORMOL CANECA POR 55 GALONES	CANECA X 55 GALONES
53	1229420015	12352200 12352100	FOSFATO DE SODIO DIBASICO FRASCO POR 500	FRASCO X 500
54	1229420285	12352200 12352100	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO FRASCO POR 1 KG	FRASCO X 1 KG
55	1227690082	41122400	GELATINA MICROBIOLOGICA FRASCO POR 500 GRS	FRASCO X 500 GRS
56	1227690183	41104100	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO 1 LTS	UNIDAD
57	1196490045	41102900	CUCHILLAS PARA BISTURY No.20	CAJA X 100 UNIDADES
58	1227690134	41102900	CUCHILLAS PARA BISTURY No.24	CAJA X 100 UNIDADES

3.1. CARACTERISTICAS TECNICAS ADICIONALES

El proponente deberá anexar junto con su oferta los siguientes documentos:

➤ REGISTRO SANITARIO OTORGADO POR EL INVIMA

Los registros INVIMA vigentes de acuerdo a la actividad del oferente: Compra, venta, fabricación, importación, distribución, almacenamiento, entre otros. Cuando el elemento o insumo solicitado no requiere registro INVIMA debe anexar certificación donde se exonera de este requisito.

La exigencia del registro INVIMA No aplica para los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GRUPO N° 2
3	Filtros de papel de 110 mm
4	Filtros de papel de 185 mm
5	Filtros de papel de 240 mm
12	Puntas amarillas para micropipeta
13	Puntas Blancas para Micropipeta
21	Puntas azules para micropipeta
23	Cronometro digital
25	Pipeta graduable de 1 a 10 microlitros
26	Pipeta graduable de 100a 1000 microlitros
27	Tijeras para disección de cadáveres
28	Coplin de vidrio con tapa rosca
29	Tinta China Negra Corriente

30	Recipientes para especímenes quirúrgicos de 11.5 lts
31	Recipientes para especímenes quirúrgicos de 8 lts.
32	Recipientes para especímenes quirúrgicos de 6 lts.
36	Cassettes para tejidos colores surtidos.
37	Canastillas acero inoxidable para coloración de laminas con capacidad Para 30 laminas
56	Recipientes para especímenes quirúrgicos de 1 lts.

Para los demás ítems se debe anexar el Registro Invima.

➤ **CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA**

Para las pruebas ofertadas en el GRUPO 1 de Hibridación In Situ en Fluorescencia, la fecha de vencimiento MINIMO debe ser no inferior a seis (6) meses contados a partir de la entrega, (obligación que hará parte integral del contrato), para demostrar este compromiso se debe allegar documento escrito firmado por el representante legal del oferente donde asume esta obligación. El oferente deberá presentar carta de compromiso, la cual hará parte integral del contrato, por cambios de aquellos productos que por razones de fechas de vencimiento se hace necesario el cambio oportuno, cuando así lo solicite el supervisor administrativo del contrato, por un periodo inicial de vigencia de 6 meses.

El oferente del GRUPO 2 deberá entregar con su propuesta y para todos los ítems ofertados, certificación escrita y firmada por el representante legal que los reactivos serán entregados con fecha de vencimiento MINIMO de Doce (12) MESES contados a partir de la entrega, (obligación que hará parte integral del contrato).

➤ **CATÁLOGOS O FICHAS TÉCNICAS Y FICHA DE SEGURIDAD**

El oferente deberá entregar con su propuesta los catálogos o Fichas técnicas y ficha de seguridad de los elementos a ofertar o demás documentos que permitan detallar las características de los bienes ofrecidos en castellano.

Esta exigencia No aplica para los ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GRUPO N° 2
29	Tinta China Negra Corriente
30	Recipientes para especímenes quirúrgicos de 11.5 lts
31	Recipientes para especímenes quirúrgicos de 8 lts.
32	Recipientes para especímenes quirúrgicos de 6 lts.
56	Recipientes para especímenes quirúrgicos de 1 lts.

➤ **CARTA DE COMPROMISO PARA ENTREGA DE REACTIVOS**

El oferente deberá entregar con su propuesta documento de Carta de compromiso firmada por el representante legal en donde se especifique que para cada reactivo de uso de Histotecnica debe tener impreso en la etiqueta del respectivo envase la Fecha de Vencimiento y el Lote.

Este dato se verificará en el momento de la entrega del reactivo y debe estar de acuerdo con la fecha de vencimiento ofertada por el proponente. Si el ítem no tiene la fecha de vencimiento impresa en la etiqueta del envase, deberá anexarse certificado de tiempo de vigencia del producto emitido por el fabricante. (Obligación que hará parte integral del contrato).

El término mínimo de entrega de los insumos a partir de la solicitud del supervisor es de 1 mes.

➤ **CARTA DE COMPROMISO DE SERVICIO POST-VENTA.**

El oferente deberá entregar con su propuesta documento de Carta de compromiso la cual hará parte integral del Contrato, donde se certifique el ofrecimiento de Asesoría técnica, científica y de ingeniería en Apoyo Post Venta a prestar para los elementos y reactivos que suministre, durante el Plazo del Contrato, si a ello hubiere lugar.

➤ **CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO**

Vigente otorgado por el INVIMA, a nombre del proponente para reactivos de diagnóstico in vitro, si aplica a los ítems ofertados.

- **COMPROMISO DE MANTENER UN STOCK DE REACTIVOS, INSUMOS** El oferente certificará mediante documento escrito firmado por el representante legal **compromiso de mantener un stock de reactivos, insumos** para permitir el procesamiento oportuno de las exámenes solicitados.

➤ **MUESTRAS**

Con el fin de evaluar los aspectos técnicos, los oferentes deben anexar una muestra de los ítems señalados a continuación, para definir el patrón del elemento ofertado junto con las fichas técnicas anexas, los cuales deben ser igual a los elementos a entregar en el evento que se le adjudique. En caso que el oferente desee que se le devuelva(n) la(s) muestra(s) una vez terminado el proceso de evaluación y adjudicación de la presente adquisición, en el evento de ser posible su devolución, este deberá solicitarla, en el servicio de patología del Hospital Militar Central dentro de un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de la resolución de adjudicación, de no ser así, el Hospital Militar Central dará de alta dentro de sus inventarios aquellos elementos que así resulte procedente y no se aceptaran reclamaciones posteriores, se exceptúan las muestras de los oferentes a los cuales se les adjudique el ítem las cuales no serán devueltas.

Aplica para los ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GRUPO N°2	
6	LAMINILLAS CUBREOBJETOS DE 22X 40 MM	
7	LAMINAS PORTAOBJETOS DE 26X76 MM	
8	LAMINILLAS CUBREOBJETOS DE 22 X 22 MM	
29	TINTA CHINA NEGRA	FIJACION Y TOLERANCIA A LOS PROCESOS QUIMICOS DE LA TINTA EN LOS TEJIDOS
36	CASSETTES PARA TEJIDOS COLORES VARIADOS	CIERRE FACIL. QUE SE INSERTEN CON FACILIDAD EN CANASTILLAS DEL PROCESADOR.
47	RESINA PARA MONTAR LAMINAS	TRANSPARENCIA Y CONSISTENCIA MEDIA
57	CUCHILLAS DE BISTURY No. 20	CORTE FINO Y FIJACION ADECUADA Y FIRME AL MANGO DEL BISTURY
58	CUCHILLAS DE BISTURY No. 24	CORTE FINO Y FIJACION ADECUADA Y FIRME AL MANGO DEL BISTURY

NOTA 1: ALGUNAS DE LAS MUESTRAS, POR EL DESARROLLO DE LA EVALUACION TECNICA SERAN PROBADAS EN SU TOTALIDAD Y EN CONSECUENCIA NO PODRAN SER DEVUELTAS.

NOTA 2: EL ÍTEM QUE REQUIERA MUESTRA Y NO SE ANEXE NO SERÁ EVALUADO.

ASPECTOS GENERALES

La adquisición del número de pruebas será de acuerdo al presupuesto asignado, pudiendo ser menor el número de las mismas, en el momento de la adjudicación.

1. Vinculada a la compra de insumos por parte del Hospital Militar Central a quién quede como contratista, se le exigirán asesorías técnicas de seguimiento semanal presencial durante los tres primeros meses de iniciada la instalación de equipos, luego se realizara de acuerdo ha llamado de necesidad.
2. El suministro de **REACTIVOS E INSUMOS** se determinará de acuerdo a las necesidades del laboratorio a través de requerimientos mensuales, sujetos a eventualidades por aumento de demanda, por fallas en el equipo, entre otros. Solo se cancelará los reactivos efectivamente despachados.
3. La implementación de la Hibridación In Situ en Fluorescencia (FISH) del Laboratorio de Patología realizada con apoyo tecnológico está vinculada a la compra de insumos por parte del Hospital Militar Central a quién quede como proveedor después del proceso de adjudicación de la presente licitación.

ENTRENAMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA EL GRUPO 1:

El proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación en el manejo y procesamiento de las sondas adquiridas por el Hospital Militar Central, dirigidas por el personal médico Genetista y Biólogo, que intervengan en dicho proceso, de acuerdo a las necesidades del Laboratorio Patología del HOMIC y las veces que sean necesarias por rotación y/o incorporación de personal. El entrenamiento debe incluir procesamiento e interpretación de la sonda que se utilice.

REACTIVOS - GENERALIDADES

Se enuncian unas generalidades que deben cumplir los reactivos,

1. Las Pruebas para Hibridación in Situ, la fecha de vencimiento MINIMA admitida es no inferior a 6 meses contados a partir de la entrega. En caso de reactivos que por su naturaleza no se pueda manejar esas fechas debe especificar cuál es la vida útil. Si no es posible garantizar la entrega de reactivos con fechas de vencimiento largos, los reactivos que superen la fecha de vencimiento serán cambiados volumen a volumen o prueba por prueba por parte del proveedor sin costo adicional para el Hospital.
2. Las Sondas para FISH, la fecha de vencimiento MINIMA admitida es no inferior a 6 meses, contados a partir de la entrega. Si no es posible garantizar la entrega de reactivos con fechas de vencimiento largos, los reactivos que superen la fecha de vencimiento serán cambiados volumen a volumen o prueba por prueba por parte del proveedor sin costo adicional para el Hospital.
3. Todo producto entregado debe contener la ficha de seguridad que especifique mínimo:
 - Identificación del producto y del proveedor.
 - Composición /ingredientes.
 - Identificación de los riesgos.
 - Medidas de primeros auxilios.
 - Medidas para lucha contra el fuego.
 - Medidas para controlar derrames y fugas.
 - Manipulación y almacenamiento.
 - Control de explosión / protección especial.
 - Propiedades Físicas y Químicas.
 - Estabilidad y reactividad.
 - Información toxicológica.
 - Información ecológica.

Salud – Calidad – Humanización

- Consideraciones sobre disposición final.
 - Información sobre transporte.
 - Normas vigentes.
 - Ficha química con codificación internacional.
 - Otras informaciones relevantes.
 - En caso de no aplicar estas indicaciones debe especificarlo por ítem.
4. La información relacionada con el manejo de los reactivos preparados y su estabilidad debe constar por escrito en la oferta, junto con las condiciones especiales de almacenamiento.
 5. El proveedor deberá garantizar un stock de reactivos, por lo que no será excusa para el despacho problemas de importación u otros.
 6. El proveedor se compromete en caso de salir beneficiado a realizar un seguimiento y confrontación permanente entre el consumo teórico determinado y el consumo real del laboratorio con el objeto de asesorar técnicamente para corregir el desfase bien éste obedezca a fallas de funcionamiento del equipo o a fallas en el manejo de los procesos por parte de los profesionales de la institución. Estas situaciones deberán reportarse dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento en sean detectadas haciendo claridad sobre los correctivos aplicados y los resultados obtenidos. Las casas comerciales proveerán y propondrán mecanismos que permitan el estricto cumplimiento de este requisito previo acuerdo con las áreas técnicas del Hospital Militar Central.
 7. El oferente se compromete a asumir los insumos y/o reactivos consumidos en las fallas técnicas tanto del reactivo como del equipo.
 8. Los reactivos e insumos deben cumplir con la normatividad del INVIMA para reactivos de uso in vitro para diagnóstico.
 9. En caso de presentarse fallas repetitivas con los productos estos deberán ser cambiados por el proveedor por otro de igual o superior calidad.
 10. Los cambios de reactivos por fechas de vencimiento deben realizarse dentro de los diez días siguientes a la solicitud por parte del Laboratorio de Patología y no generará costos adicionales para el hospital Militar Central.
 11. Los reactivos deben ser entregados en los empaques originales e identificados con códigos de barras.
 12. Los empaques primarios y secundarios y el embalaje de los reactivos para la conservación y el transporte de los mismos deben ceñirse a la normatividad vigente. Para el empaque primario mínimo deben ser inertes, proteger los reactivos de las condiciones ambientales adversas como humedad, luz, temperatura. Con sellos de seguridad. El empaque secundario además de ser resistente debe proteger el empaque primario. Si para el transporte se requiere de cadena de frío es responsabilidad del proveedor cubrirla hasta la entrega del insumo en el Hospital y de este mantenerla.
 13. El Hospital podrá hacer pruebas de calidad a los insumos contratados y cualquier gasto que se genere será asumido por el proveedor, previa justificación del mismo.
 14. Si durante la utilización de los reactivos se observa algún lote que no cumple con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió, el contratista cambiará el producto defectuoso, dentro de los siguientes 10 días a la solicitud y responderá con la realización de las pruebas en otro laboratorio de referencia que remitirá el control de calidad con la que reportaron los resultados y con una técnica y valores de referencia iguales a las del HOMIC.
 15. Si no se cambia el producto se dará como incumplimiento del contrato y se procederá a la imposición de sanciones pertinentes.
 16. Si lo entrega y persiste la falla, también será sujeto de sanciones. Se descontará del contrato el ítem que presente la falla y si es posible se le adjudicará al oferente siguiente en la calificación dada.

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN JURIDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

4.1.2. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Salud – Calidad – Humanización



PROFESIONALIDAD
PARA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

4.1.3 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el HOMIC solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

4.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la

capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Quando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de

presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co.
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4.1.5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

4.1.6. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

4.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 10 del pliego de condiciones, el HOMIC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

4.1.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

4.1.9. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

4.1.10. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

4.1.11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe

estar en firme a la fecha estimada por la Entidad para la adjudicación del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El oferente debe cumplir con los códigos clasificados e inscritos en el registro único de proponentes acápites de experiencia, en al menos uno de los códigos UNSPSC (cuando exista más de uno) de cada uno de los ítems que componen el grupo o grupos que pretende ofertar.

NOTA 2: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones.

NOTA 4: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha estimada por la entidad para la adjudicación del contrato, será rechazada.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en **cualquier** momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

En el RUP se verificarán los códigos por medio de los cuales se guía el proceso de selección y cuya experiencia deberá estar clasificada en los códigos UNSPCS de acuerdo al (los) grupo (s) que presente el oferente.

4.1.12. FORMULARIO DE MANIFESTACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

4.1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

4.1.14. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los posibles oferentes interesados en participar en el mismo, manifestarán su Interés de participar en el Proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 075/2016, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. La manifestación debe hacerse por medio escrito, físico y remitida en forma física o en medio magnético al Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C Oficina Grupo Gestión Contratos, o al correo electrónico compras@hospitalmilitarcentral.gov.co

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan en el Pliego de Condiciones.

4.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA

4.2.1. Características Técnicas

Las condiciones técnicas a evaluar serán las contenidas en las especificaciones técnicas descritas en el capítulo 3, los documentos adicionales y la experiencia

4.2.2. Compromiso escrito de cumplimiento de todos los aspectos técnicos incluidos en el pliego de condiciones

El oferente deberá presentar por escrito el compromiso que de ser adjudicatario de este proceso cumplirá con todos y cada uno de los aspectos técnicos contenidos en el pliego de condiciones definitivo

4.2.3. Experiencia

Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) constancias o certificaciones de contratos de suministro de bienes de iguales o similares características a los requeridos para los grupos en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total del grupo o grupos a ofertar de la propuesta presentada, en salarios mínimos mensuales legales vigentes. De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta, así:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR EN SMMLV	CODIGOS UNSPSC	No. CONSECUTIVO RUP
-----------------	--------	-------------------	-------------------	---------------------------

NOTA: DICHOS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE CLASIFICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES ACÁPITE DE EXPERIENCIA, EN AL MENOS UNO DE LOS CÓDIGOS UNSPSC (CUANDO EXISTA MÁS DE UNO) DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS QUE COMPONEN EL GRUPO O GRUPOS QUE PRETENDE OFERTAR.

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial.

Cada experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

AÑO	VALOR SMMLV
2009	\$ 496.900,00
2010	\$ 515.000.00
2011	\$ 535.600,00
2012	\$ 566.700,00
2013	\$ 589.500,00
2014	\$ 616.000,00
2015	\$644.350,00

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará conjuntamente, no obstante lo cual el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión deberá acreditar por lo menos el 50% de la experiencia específica requerida en el presente proceso de selección, y los demás integrantes deberán completar el 50% restante. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso (mínimo 2 contratos durante los últimos 5 años).

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. **En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país:** El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos o contratos. Y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

- Las certificaciones o contratos deben tener mínimo la siguiente información:
 - a. Nombre o razón social de la entidad que certifica
 - b. Valor del contrato
 - c. Objeto total del contrato:
 - d. Fecha de suscripción e iniciación
 - e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
 - f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
 - g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO

CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 2: LO ANTERIOR SE ESTABLECE TENIENDO EN CUENTA LO DETERMINADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Y EN RAZÓN A QUE DATOS COMO EL AÑO DE EJECUCIÓN NO SE ENCUENTRAN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, POR LO TANTO SE REQUIEREN LAS CERTIFICACIONES PARA LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE DICHAS CONDICIONES.

4.3. CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES “RUP”

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias en que ella se haga constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio, en tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del Artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, a los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro”.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA “SIIF”

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria expedida por la Entidad Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera registrada en el RUP, la cual deberá corresponder al corte 31 de diciembre de 2015.

Es por ello que solo se verificara la información del Registro único de Proponentes, ya que para la expedición del mismo los oferentes debieron presentar los estados financieros de la empresa.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que la proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los siguientes indicadores fueron consultados en la página del SIREM, de empresas que conforman el sector de, con el fin de cobijar más ofertas al momento de realizar el cierre del proceso se busca que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso por esta razón algunos indicadores fueron ajustados para permitir la mayor participación de oferentes.

RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ (Veces)	ENDEUDAMIENTO (%)	RAZON COBERTURA INTERES (Veces)	RENTABILIDAD PATRIMONIO (%)	RENTABILIDAD ACTIVO (%)
EMPRESA 1	8,53	15,86	136,94	13,35	11,24
EMPRESA 2	1,95	35,76	4,31	11,50	7,39
EMPRESA 3	1,31	56,47	18,89	17,56	7,64
EMPRESA 4	2,44	32,41	11,42	18,57	12,55
EMPRESA 5	3,43	15,83	10,93	7,65	6,44
EMPRESA 6	2,80	55,45	3452,82	157,44	70,14
TOTAL	20,46	211,77	3635,32	226,07	115,39
PROMEDIO	3,41	35,30	605,89	37,68	19,23

El comité económico establece los siguientes indicadores financieros para el presente proceso de contratación:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez promedio es de 3.41; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1.2, el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1.2$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

ENDEUDAMIENTO:

El indicador de endeudamiento promedio es de 35.30%; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser menor o igual al 70%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PasivoTotal}{ActivoTotal} \times 100$$

$$\text{ENDEUDAMIENTO} \leq 70\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\begin{aligned} Endeudamiento \\ = & \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots} \end{aligned}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses promedio es de 605; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual a 1, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$COBERTURA DE INTERESES = \frac{UTILIDAD PERACIONAL}{INTERESES}$$

$$\text{RAZON DE COBERTURA} \geq 1$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\begin{aligned} RCI = \\ \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Gastos interes (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos interes (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots} \end{aligned}$$

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio promedio es de 37.68%; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 5%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RentabilidaddelPatrimonio = \frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio} \times 100\%$$

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:} \geq 5\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\begin{aligned} RentabilidadPatrimonio \\ = & \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Patrimonio (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Patrimonio (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots} \end{aligned}$$

Salud – Calidad – Humanización”



PROTECCIÓN PARA TODOS



RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de Rentabilidad del Activo promedio es de 19.23%; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 4%, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Rentabilidad\ del\ Activo = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: >4%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Rentabilidad\ del\ Activo = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) \times \% \text{ de participación} \times 100) + (Utilidad\ Operacional\ (2) \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(Activo\ total\ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo\ Total\ (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los comités evaluadores, evaluarán las ofertas de los proponentes que acrediten los requisitos habilitantes los cuales serán establecidos en el pliego definitivo del presente proceso y que adicionalmente cumplan con lo establecido como requisitos técnicos mínimos exigidos.

Para el efecto evaluará las ofertas ponderando el factor económico y técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
FACTOR TÉCNICO	GRUPO 1: 400 PUNTOS GRUPO 2: 400 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	400 PUNTOS
EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ley 816 de 2003	20% Nacional o 10% Extranjero
TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR POR GRUPO	GRUPO 1: 800 Puntos más el 20% o 10% de protección a la industria nacional. GRUPO 2: 800 Puntos más el 20% o 10% de protección a la industria nacional.

5.1. PONDERACION TECNICA

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

CALIFICACIÓN TÉCNICA EL GRUPO 1

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
El oferente que ofrezca con la presentación de su propuesta una gama menor de número de reacciones por sonda evitando la pérdida del reactivo en sondas de menos frecuencia de uso, se le asignaran	150 PUNTOS
El oferente que ofrezca con la presentación de su propuesta inclusión de DAPI con la sonda ofertada se la asignarán	150 PUNTOS

Salud – Calidad – Humanización”



PROFESIONALIDAD PARA TODOS



El oferente que ofrezca con la presentación de su propuesta un plazo de entrega de los insumos entre los 15 y 20 días a partir del requerimiento por parte del supervisor, se le asignarán	50 PUNTOS
El oferente que ofrezca con la presentación de su propuesta asesoría técnica adicional de 8 a 10 visitas de acuerdo al requerimiento del supervisor se le asignaran	50 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	400 PUNTOS

CALIFICACION TECNICA PARA el grupo 2.

CRITERIO A EVALUAR	400 PUNTOS	Como se demuestra o certifica
Al proponente que oferte la fecha de vencimiento más prolongada (entre 12 y 18 meses) se le asignará un puntaje de 400 puntos, y a los demás que ofrezcan fechas de vencimiento dentro de dicho lapso se les otorgará un puntaje proporcional para lo cual se aplicará una regla de tres simple.	300	Certificación del fabricante
Al oferente que ofrezca cambiar los productos que por baja rotación, innovación tecnológica, o vencimiento dentro de los 5 días siguientes al requerimiento hecho por el supervisor del contrato, y durante toda la vigencia del contrato.	100	Certificación de empresa representante en Colombia del Fabricante
MÁXIMO PUNTAJE A OTROGAR	400	

5.2. PONPONDERACIÓN ECONOMICA (400 PUNTOS)

La calificación de precios se realizara únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el menor valor total se le asignara el mayor puntaje **(400 PUNTOS)**, las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{PONDERACIÓN DEL PRECIO} = \frac{\text{OMVT} \times 400}{\text{VTOE}}$$

Donde,
OMVT= oferta menor valor total.
VTOE= valor total ofrecido a evaluar.
El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	400

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta (en los casos en que aplique), debidamente discriminado.

5.3 PONDERACION JURIDICA (Puntaje adicional)

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA 1: Para certificar la procedencia de los bienes de origen nacional, el representante legal deberá presentar copia de la respuesta positiva del registro RPNB administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: "...El RPNB es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPNB para los bienes que ofrece..."

NOTA 2: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y aportar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3. Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 4. Para los bienes extranjeros con incorporación de componente colombiano, la incorporación deberá constar en el registro INVIMA del insumo.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

PUNTAJE ADICIONAL	EVALUACIÓN
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGENEL NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	20% DEL PUNTAJE FINAL
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	10% DEL PUNTAJE FINAL

5.4. Orden de elegibilidad, Puntaje Final de las Propuestas

Por oferentes hábiles, entiéndase, aquellos que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, financieros, económicos y jurídicos exigidos en el pliego de condiciones.

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje técnico, el puntaje económico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

5.5. Criterios de desempate.

En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015, se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

1. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
2. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
 - a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 - b. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
 - c. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

- d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Nota: Las anteriores situaciones deberán acreditarse al momento de presentar la propuesta, en ningún caso podrá aportarse documentación al momento de dirimir el empate existente.

- e. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

Se explica a los asistentes que existen unas balotas marcadas cada una con un número de 0 a 9 las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes. Luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada, uno, quien saque la balota con el número mayor será el que obtendrá el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato, y así sucesivamente se establece el orden de los proponentes.

5.6. Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

5.7. Idioma de La Oferta.

En acatamiento a la Ley 14 de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6. **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

6.1. **OBJETO DEL CONTRATO**

Objeto	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR HIBRIDACIÓN IN SITU EN FLUORESCENCIA (FISH) y TECNICAS DE HISTOTECNIA PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993

	modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 30 de Junio de 2018.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Lugar de ejecución	LUGAR DE EJECUCIÓN: Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. Almacén No 6. CIUDAD: Bogotá, D.C.
Naturaleza del contrato	SUMINISTRO
Valor estimado del Contrato	CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$151.885.400),incluido IVA
Forma de adjudicar	POR GRUPO
Moneda del Contrato	Sera en pesos colombianos
Forma de pago	Se realizaran pagos parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de los elementos suministrados por el contratista, que se cancelaran dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de los siguientes documentos: - Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. - Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente - Acta de Recibo y/o Informe de supervisión del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. - El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: ✓ Nombre o Razón Social ✓ Numero de Nit. Entidad Financiera ✓ Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

6.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO:

- ✓ a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato.
- ✓ b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato.
- ✓ c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
- ✓ d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/ servicios contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas.
- ✓ e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes y/o servicios que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo.
- ✓ f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA.
- ✓ g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente.

Salud – Calidad – Humanización”



PROFESIONALIDAD PARA TODOS



- ✓ h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.
- ✓ i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final.
- ✓ j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo.
- ✓ k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

6.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR EN EL ASPECTO LEGAL:

- ✓ a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
- ✓ b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad.
- ✓ c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo.
- ✓ d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato.
- ✓ e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible.
- ✓ f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

6.4. FACTURACION Y SOPORTES

EL CONTRATISTA elaborará Factura original y dos (2) copias, las cuales presentará en el Hospital Militar Central, acompañada del certificado del pago de parafiscales y demás documentos soportes necesarios para el pago.

6.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. **2)** Realizar la entrega de los bienes y/o servicios correspondientes de manera oportuna. **3)** Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. **4)** Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes y/o servicios objeto del presente contrato. **5)**

Salud – Calidad – Humanización

Diligenciar los registros y documentos de manera completa, adecuada y clara. **6)** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **7)** Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. **8)** Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. **9)** Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. **10)** Reemplazar los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. **11)** Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. **12)** Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. **13)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. **14)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **15)** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

6.6. DERECHOS DEL HOSPITAL

- 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta.
- 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

6.7. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- 1) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato

7. ADJUDICACIÓN

7.1. ADJUDICACIÓN. FIRMA DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

El Hospital Militar Central Adjudicará el presente proceso de manera **PARCIAL** (Por grupo)

El valor del contrato a celebrar será por el valor ofertado por grupos por el proponente adjudicatario en este proceso de selección.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al vencimiento del término previsto para traslado de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, conforme con el numeral 9º del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los presentes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Tanto el acta de la audiencia como el acto de adjudicación se publicarán en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP o www.colombiacompra.gov.co. El acto de adjudicación obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía administrativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el Hospital Militar Central podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Hospital Militar Central no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

NOTA.- Devolución de las copias de las propuestas. Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso contractual, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. En caso contrario, la entidad procederá remitirlas a la dirección suministrada por el proponente en su oferta.

7.2. Firma del Contrato.

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Adjudicación en el Grupo Gestión Contratos ubicado en el Hospital Militar Central Transversal 3 No. 49-00 de Bogotá D.C.

Si por algún motivo no se pudiera firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

7.3. Renuencia del proponente favorecido a la suscripción del contrato.

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.4. Cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización del contrato.

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad.

Dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT N° 830.040.256-0**, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en el Grupo Gestión Contratos del Hospital y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciará la ejecución del mismo.

7.5. Liquidación.

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

8. GARANTÍAS

8.1. Garantía Seriedad de la Oferta:

Los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta Garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, y deberá corresponder al diez por ciento (10%) del **VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL (LOS) GRUPO (S) A OFERTAR**. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que esta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia por el Decreto 1082 de 2015.

Consecuencialmente, por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, el proponente asume las siguientes obligaciones de manera seria e irrevocable:

- a. La obligación de no retirar su oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- b. La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del mismo, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La obligación, si se le adjudica el contrato, de suscribirlo en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones, salvo justa causa comprobada por parte del proponente.
- d. La obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- e. La obligación de cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
- f. La obligación de constituir la sucursal en Colombia por parte de la persona jurídica extranjera, que directamente o como integrante de un consorcio o unión temporal, resulte adjudicataria del proceso, y que no realiza actividades permanentes en el país, dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación.

- g. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural. Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
- h. Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe, estar acompañada de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en las normas legales sobre la materia y en este pliego de condiciones. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última. Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR, de acuerdo con lo establecido a continuación:

8.2. AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- e. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
- f. El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El HOSPITAL MILITAR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
TOMADOR:	Proponente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) del presupuesto por grupo (s) a ofertar. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

8.2.1. SUBSANE DE LA GARANTÍA

Cuando la garantía presentada simultáneamente con la propuesta no sea expedida o constituida de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo preclusivo y perentorio que al efecto le señale el HOSPITAL MILITAR.

8.2.2. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

El HOSPITAL MILITAR, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por el HOSPITAL MILITAR las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

8.2.3. OTRAS GARANTIAS

El Hospital Militar Central, exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

El contratista deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de respectivo contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en los porcentajes, amparos y vigencias que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	10% Sobre el valor total del presupuesto asignado para el (los) grupo (s) a ofertar	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
Cumplimiento de las obligaciones	20%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Calidad de los bienes ofertados	30 %	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		Vigente por el plazo de ejecución

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de pliego de condiciones	10 de Noviembre de 2016	www.contratos.gov.co
Termino para observar al proyecto de pliego de condiciones	Desde: Noviembre 11 Hasta: Noviembre 18	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C / compras@hospitalmilitar.gov.co
Termino para dar respuesta a las observaciones	Noviembre 22	www.contratos.gov.co
Solicitud de convocatoria limitada a MIPYME	Noviembre 22	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C / compras@hospitalmilitar.gov.co
Publicación de resolución de apertura y pliego de condiciones Definitivo	Noviembre 23	www.contratos.gov.co
Manifestación de Interés de participación	Desde: Noviembre 24 Hasta: Noviembre 28	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C / compras@hospitalmilitar.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones	Noviembre 28 11:00 Horas	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C compras@hospitalmilitar.gov.co
Plazo máximo para responder observaciones	Noviembre 30	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para publicar adendas	Diciembre 01	www.contratos.gov.co
Cierre del Proceso (Entrega de ofertas)	Diciembre 05 10:30 Horas	Lugar: Centro de Bienestar – Sotano1, Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00
Plazo para evaluar y solicitar aclaraciones	Desde: Diciembre 05 Hasta: Diciembre 06	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Publicación de las evaluaciones	Diciembre 07	www.contratos.gov.co
Traslado de las Evaluaciones	Desde: Diciembre 09 Hasta: Diciembre 13	www.contratos.gov.co
Plazo para responder observaciones	Diciembre 15	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Adjudicación y/o declaratoria de desierta.	Diciembre 16	www.contratos.gov.co
Plazo para firmar el contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	Fecha: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contratos
Plazo para firmar la garantía única	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993)	Fecha: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de contrato

Nota 1: Los interesados deberán prever el tiempo suficiente para el registro de la entrada a la entidad, por cual se solicita que para la entrega de las propuestas se alleguen con el tiempo suficiente para la radicación de la misma en el Hospital Militar Central Transversal 3a N° 49-00 como lo indica el cronograma.

10. DATOS DEL PROCESO

DESCRIPCION	DETALLE	INFORMACIÓN
Objeto	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR HIBRIDACIÓN IN SITU EN FLUORESCENCIA (FISH) y TECNICAS DE HISTOTECNIA PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor, Número CDP y Fecha de Expedición	El valor estimado del presente Proceso de Contratación es de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$151.885.400) , incluido IVA Para la vigencia 2016: Certificado de disponibilidad Presupuestal, SIIF No 152516, Dinámica NET 771 de fecha 16 de Agosto de 2016, posición del Gasto A, Rubro 51 1 1 7, Recurso 20, por concepto de MATERIAL DE

Salud – Calidad – Humanización”

		LABORATORIO, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$37.700.000,00), de los cuales se dispondrán para el proceso SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.700.000) Para la Vigencia 2017:NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$95.172.000); Para la vigencia 2018: CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$49.013.400). Autorización vigencias futuras 2017 y 2018 para servicios personales indirectos, adquisición bienes y servicios y gastos de comercialización y producción – aprobadas mediante oficio N° 2-2016-029137 del 12 de Agosto de 2016 por el Director General de Presupuesto Público Nacional.
Presupuesto Oficial		CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$151.885.400).
Forma de Adjudicar		POR GRUPO
Lugar de Ejecución del Contrato	Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. Almacén No 1.
Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato	(La vigencia se toma sólo para efectos de liquidación del contrato cuando aplique)	El plazo de ejecución, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 30 de Junio de 2018. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Con toda atención,

ORIGINAL FIRMADO

CAPITULO IX

FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha, _____

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Grupo Gestión de Contratos
Ciudad

Ref.: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. xxx-2016, que tiene por objeto

Apreciados Señores:

El suscrito _____, mayor de edad, domiciliado en _____, en atención a la Selección Abreviada de Menor Cuantía que tiene por objeto **XXXXXX** manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

- 1) Que conozco el presente pliego de condiciones, los requisitos en ellos establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
- 2) Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
- 3) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE, sus asociados, su representante legal o dependientes incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
- 4) Que ninguna persona natural o jurídica diferente del OFERENTE tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que en consecuencia solo comprometo y obliga a los firmantes.
- 5) Que en cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la OFERTA que someto a su consideración o en su contenido por causa imputable al OFERENTE o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
- 6) Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre y hasta por el término de tres (03) meses.
- 7) Así mismo me hago responsable si de la OFERTA presentada se concluye que he fijado condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- 8) Que adjunto Póliza de Seriedad de la Oferta No. _____, expedida por _____, vigente hasta el día _____ de _____.
- 9) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.

Salud – Calidad – Humanización”



PROFESIONALIDAD
PARA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



- 10) Que el aquí OFERENTE conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, todo lo relacionado con la naturaleza de las obligaciones que asume; con los sitios y bienes donde ha de cumplirlos y en relación con todo lo necesario para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las condiciones físicas, ambientales, de bioseguridad, y de seguridad del lugar donde debe dar cumplimiento a la ejecución del objeto contractual, con las leyes y demás normas aplicables al contratante y las obligaciones que se derivan del contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de preverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en caso de llegar a ser adjudicado en favor nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.
- 11) Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta OFERTA.
- 12) Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende en el evento de adjudicárenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento de que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
- 13) Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
- 14) Que declaramos bajo la gravedad del juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presenta carta de presentación de la oferta.

Para todos los efectos les informo los siguientes datos:

NOMBRE DEL OFERENTE:

C. C.:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

Atentamente,
FIRMA:

FORMULARIO No. 2

VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. xxx de 2016

El suscrito _____, en representación de _____, de conformidad en el pliego de condiciones del proceso de selección, adelantado por el HOSPITAL, presento oferta de forma irrevocable y con precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes, en los términos y conforme con las condiciones y cantidades, previstas para tal efecto, por un valor total fijo de _____ (\$ _____) los que para efecto tributarios y arancelarios, se discriminan así:

Grupo 1. INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR HIBRIDACIÓN IN SITU EN FLUORESCENCIA (FISH).				PRECIO DE OFERTADO		
NO. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA
1	1227610076	KIT DE PRETRATAMIENTO PARA PARAFINA	1 KIT 20 PRUEBAS			
2	1227660252	-5q	1 KIT 10 PRUEBAS			
3	1227660253	-7q	1 KIT 10 PRUEBAS			
4	1227660254	-20	1 KIT 10 PRUEBAS			
5	1227660255	MLL (BA)(11q23)	1 KIT 10 PRUEBAS			
6	1227660256	+8	1 KIT 10 PRUEBAS			
7	1227660257	t(15;17)(PML/RARA)	1 KIT 10 PRUEBAS			
8	1227660258	i(16)	1 KIT 10 PRUEBAS			
9	1227660259	t(8;21)	1 KIT 10 PRUEBAS			
10	1227660260	MYC (BA) 8:14	1 KIT 10 PRUEBAS			
11	1227660261	Hiperdiploidia (1q, 5,9,11,15,13)	1 KIT 10 PRUEBAS			
12	1227660262	IGH (BA)	1 KIT 10 PRUEBAS			
13	1227660263	t(11;14)(IGH/CCND1)	1 KIT 10 PRUEBAS			
14	1227660264	-13q14	1 KIT 10 PRUEBAS			
15	1227660265	t(4;14)(IGH/FGFR3)	1 KIT 10 PRUEBAS			
16	1227660266	IGH/MAF t(14;16)	1 KIT 10 PRUEBAS			
17	1227660267	t(11;14)(IGH/CCND1)	1 KIT 10 PRUEBAS			
18	1227660268	CCND1 (BA)	1 KIT 10 PRUEBAS			
19	1227660269	t(14;18) (IGH/BCL2)	1 KIT 10 PRUEBAS			
20	1227660270	t(12;21)	1 KIT 10 PRUEBAS			
21	1227660271	t(9;11)	1 KIT 10 PRUEBAS			
22	1227660272	t(1;19)	1 KIT 10 PRUEBAS			
23	1227660273	t(9;22)(BCR/ABL)	1 KIT 10 PRUEBAS			
24	1227660274	11q22,3	1 KIT 10 PRUEBAS			
25	1227660275	+12	1 KIT 10 PRUEBAS			
26	1227660276	igh	1 KIT 10 PRUEBAS			
27	1227660277	17p13 (TP53)	1 KIT 10 PRUEBAS			
28	1227660278	MYB (6q23)	1 KIT 10 PRUEBAS			
29	1227660281	IGH (BA)	1 KIT 10 PRUEBAS			
30	1227660282	t(8;14)	1 KIT 10 PRUEBAS			
31	1227660288	Retinoblastoma (RB1)	1 KIT 10 PRUEBAS			
32	1227610066	Hybridization buffer 160 ulx2	1 KIT 10 PRUEBAS			
33	1227610067	Hybridization buffer 20x ssc	1 KIT 10 PRUEBAS			
34	1227610068	Hybridization buffer np-40	1 KIT 10 PRUEBAS			
35	1227610064	Hybridization buffer dapi ii	1 KIT 10 PRUEBAS			
36	1227650117	Hybridization buffer dapi i	1 KIT 10 PRUEBAS			
VALOR TOTAL DEL GRUPO						

GRUPO 2. INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR TECNICAS DE HISTOTECNIA.				PRECIO OFERTADO		
Ítem	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	1229405169	ACIDO ACETICO GLACIAL	2.5 LITROS			
2	1229405075	ACIDO PERYODICO	25 GRAMOS			
3	1228205139	FILTROS DE PAPEL DE 110 MM	CAJA X 100 FILTROS			
4	1228405302	FILTROS DE PAPEL DE 185 MM	CAJA X 100 FILTROS			
5	1228205140	FILTROS DE PAPEL DE 240 MM	CAJA X 100 FILTROS			
6	1227650859	LAMINILLAS PORTA OBJETOS DE 22 X 40 MM	CAJA X 100 LAMINILLAS			
7	1227650858	LAMINILLAS PORTA OBJETOS DE 26 X 76MM	CAJA X 50 LAMINILLAS			
8	1227650861	LAMINILLAS CUBRE OBJETOS 22X22MM	CAJA X 100 LAMINILLAS			
9	1227650031	LAPICES PUNTA DE DIAMANTE	UNIDAD			
10	1227650685	PIPETAS PASTEUR DE 3 ML	CAJA X 500 UNIDADES			
11	1227690133	PIPETAS PASTEUR DE 5 ML	CAJA X 500 UNIDADES			
12	1227650690	PUNTAS AMARILLAS PARA MICROPIPETA	BOLSA X 1000 UNIDADES			
13	1227650691	PUNTAS BLANCAS PARA MICROPIPETA VOL (0,5 A 10 MICROLITROS)	BOLSA X 1000 UNIDADES			
14	1228205135	TETRAHEXILMETENAMIN (METENAMINA EN POLVO)	FRASCO X 100 GRAMOS			
15	1227690135	TUBOS TAPA LILA EDTA DE 7.2 MG A 4 ML	CAJA X 100 UNIDADES			
16	1227690136	ACETATO DE SODIO POR 500 MG	500 GRAMOS			
17	1227690137	ACIDO CROMICO POR 250 MG	FRASCO X 250 GRAMOS			
18	1227690138	KIT DE DETECCION PAS CAJA POR 500 ML	CAJA X 500 ML			
19	1227690139	KIT DE DETECCION ROJO CONGO PARA IDENTIFICACION DE AMILOIDE	FRASCO X 500 CC			
20	1227690140	KIT GRAM COLOR MODIFICADO PARA TINCION	FRASCO X 500 CC			
21	1227690141	PUNTAS AZULES PARA MICROPIPETAS VOLUMEN VARIABLE 100 A 1000 MICROLITROS	BOLSA X 1000 UNIDADES			
22	1229420008	CLORURO DE SODIO ANALITICO	FRASCO X 1000 GRAMOS			
23	1123242186	CRONOMETRO DIGITAL 2 TIEMPOS	UNIDAD			
24	1227690142	TERMOHIGROMETRO	UNIDAD			
25	1227690143	PIPETA GRADUABLE DE 1 A 10 MICROLITROS	UNIDAD			
26	1227690144	PIPETA GRADUABLE DE 100 A 1000 MICROLITROS	UNIDAD			

27	1227690145	TIJERAS PARA DISECCION	UNIDAD			
28	1227690146	COPLIN DE VIDRIO CUADRADOS	UNIDAD			
29	1227650055	TINTA CHINA NEGRA CORRIENTE FRASCO X 15 MILILITROS	FRASCO X 15 ML			
30	1227690147	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO DE 11.5 LTS	UNIDAD			
31	1227690181	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO DE 8 LTS	UNIDAD			
32	1227690182	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO 6 LTS	UNIDAD			
33	1229605961	ORANGE II (ANARANJADO G) PARA MICROSCOPIA POR UN LITRO	FRASCO X 1 LITRO			
34	1229420384	NITRATO DE PLATA POR 25 GRAMOS	FRASCO X 25 GRAMOS			
35	1228205264	HEMATOXILINA POLVO POR 100 GR	FRASCO X 100 GRAMOS			
36	1227690081	CASSETTES PARA TEJIDOS COLORES SURTIDOS PAQUETE POR 500 UNIDADES	PAQUETE X 500 UNIDADES			
37	1227650005	CANASTILLAS EN ACERO INOXIDABLE PARA COLORACION DE LAMINAS (22X72) CON CAPACIDAD PARA 30 LAMINAS	UNIDAD			
38	1229420027	ACIDO CLORHIDRICO FUMANTE AL 37% FRASCO POR 2.5 LITROS	FRASCO X 2.5 LITROS			
39	1229405081	ACIDO NITRICO FRASCO POR 2.5 LITROS	FRASCO X 2.5 LITROS			
40	1229410017	ALCOHOL ISOPROPILICO INDUSTRIAL CANECA POR 55 GALONES	CANECA X 55 GALONES			
41	1229420612	XIOL CANECA POR 55 GALONES	CANECA X 55 GALONES			
42	1229420620	EA50 SOLUCION POLICROMA POR UN LITRO	FRASCO X LITRO			
43	1227650008	EOSINA AMARILLA (YELLOW) FRASCO POR 100 GRS	FRASCO X 100 GRAMOS			
44	1229410027	ETANOL ABSOLUTO PARA ANALISIS (ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO) FRASCO POR 2.5 LITROS	FRASCO X 2.5 LITROS			
45	1229420006	GLICERINA AL 87% PARA ANALISIS FRASCO POR 1 LITRO	FRASCO X 1 LITRO			
46	1227690118	OXIDO ROJO DE MERCURIO FRASCO POR 50 GRAMOS	FRASCO X 50 GRS			
47	1227650035	RESINA PARA MONTAR LAMINAS FRASCO POR 500ML	FRASCO X 500 ML			
48	1227690083	SULFATO DE ALUMINIO Y POTASIO (ALUMBRE) FRASCO POR 1000 GRS	FRASCO X 1000 GRS			
49	1227650726	TUBOS TAPA LILA	CAJA X 100 UNIDADES			
50	1227650748	TUBOS TAPA VERDE	CAJA X 100 UNIDADES			
51	1229605093	TIRAS DE PAPEL PARA MEDIR PH CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES			

52	1229420617	FORMOL CANECA POR 55 GALONES	CANECA X 55 GALONES			
53	1229420015	FOSFATO DE SODIO DIBASICO FRASCO POR 500	FRASCO X 500			
54	1229420285	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO FRASCO POR 1 KG	FRASCO X 1 KG			
55	1227690082	GELATINA MICROBIOLOGICA FRASCO POR 500 GRS	FRASCO X 500 GRS			
56	1227690183	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO 1 LTS	UNIDAD			
57	1196490045	CUCHILLAS PARA BISTURY No.20	CAJA X 100 UNIDADES			
58	1227690134	CUCHILLAS PARA BISTURY No.24	CAJA X 100 UNIDADES			
VALOR TOTAL DEL GRUPO						

LA PRESENTE INFORMACION DEBE SER SUMINISTRADA EN FORMATO EXCEL, DEBIDAMENTE TOTALIZADA Y SIN DECIMALES

Manifiesto que los precios cotizados son fijos y firmes durante el término de duración del contrato.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre

FORMULARIO No.3
ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CONTRATO No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN \$	Nº DE CONSECUTIVO RUP

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOTA: EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO A HACER LAS VERIFICACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN OBJETIVA DE LA MISMA.

Nombre y Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____
NIT

FORMULARIO No.4

INFORMACIÓN DE TERCEROS

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD

FECHA

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación.

Apertura

Cancelación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).

Nombre o Razón Social:

Tipo Documento de identificación:

Cédula de Ciudadanía:

Cédula de Extranjería:

Nit Persona Jurídica:

Nit Persona Natural:

Otro Tipo Documento:

Pasaporte:

Tarjeta de Identidad:

No.

No.

No.

No.

No.

No.

No.

Cuál:

Dirección:

Teléfono:

E-mail

Fax:

Departamento:

Ciudad:

Municipio:

Denominación de la cuenta:

corriente:

de ahorros:

NOTA 1 : Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera:

Código:

Sucursal:

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Número de la cuenta:

NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

FIRMA. REPRESENTANTE LEGAL

MinDefensa

Ministerio de Defensa Nacional

PROTECCIÓN PARA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia

FORMULARIO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, a saber:....., identificado con la cédula de ciudadanía No....., expedida en:....., domiciliado y residente en:....., en calidad de....., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que HOSPITAL MILITAR CENTRAL adelanta un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. Xxxde 2016 para contratar el (objeto)

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de EL Hospital Militar Central para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso Licitatorio.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
--	---	--

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos en la ejecución del contrato.
--	---	--

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de.....,a los... días del mes dede 2016.

EL PROPONENTE:

Para constancia se firma a los _____

Nombre y Firma Representante Legal

Documento de identidad: _____

NIT

FORMULARIO No. 6

ORIGEN DE LOS BIENES

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003

"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

YO, _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____, Declaro bajo responsabilidad personal y comprometiéndome a las personas jurídicas que represento, según corresponda, que los bienes y/o servicios ofrecidos en el presente proceso de contratación son:

Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado bienes de origen 100% nacional	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes de origen extranjero 100%	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad.	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes extranjeros respecto de los cuales exista componente nacional.	

NOTA 1: PARA CERTIFICAR LA PROCEDENCIA DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERA PRESENTAR COPIA DE LA RESPUESTA POSITIVA DEL REGISTRO **RPNB**.

NOTA 2: PARA CERTIFICAR QUE LOS BIENES OFRECIDOS SON BIENES DE OTROS ESTADOS CON LOS CUALES EXISTE UN ACUERDO COMERCIAL APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DEBERA MENCIONAR EL ACUERDO COMERCIAL, EL CAPITULO CORRESPONDIENTE A CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y **APORTAR COPIA DEL APARTE DEL CORRESPONDIENTE ANEXO DONDE SE EVIDENCIE QUE LOS BIENES OFRECIDOS SE ENCUENTRAN COBIJADOS POR EL ACUERDO.**

NOTA 3. CON RELACIÓN A LOSBIENES RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD, SE CONFRONTARÁ DICHA SITUACIÓN CON LOS CERTIFICADOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

NOTA 4. PARA LOS BIENES EXTRANJEROS CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE COLOMBIANO, LA INCORPORACIÓN DEBERÁ CONSTAR EN EL REGISTRO INVIMA DEL INSUMO

Firma del proponente o Representante legal
Nombre:

y/o Firma del Apoderado
Nombre:

FORMULARIO No. 7

MODELO MINUTA DE CONTRATO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN y No.	
CLASE DE CONTRATO:	
CONTRATO No.	
CONTRATANTE:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
DIRECCIÓN:	Transversal 3ª No. 49-00
ORDENADOR DEL GASTO:	Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango
TELÉFONO:	3486868
CONTRATISTA:	
NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
OBJETO DEL CONTRATO:	
VALOR INCLUIDO IVA:	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	
RUBRO PRESUPUESTAL	
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: PRESUPUESTAL:	

=====

Entre los suscritos a saber: Mayor General (RA) **LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.222.696 de Bogotá, D.C., Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central, nombrado mediante Decreto No. 0356 del 05 de Marzo de 2013, por el Decreto 0457 del 14 de Marzo de 2013, y acta de posesión No. 222-13 del 07 de marzo de 2013 quien adelanté se llamara EL HOSPITAL, identificado con NIT. No. 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra el señor _____, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de Representante Legal de la empresa _____, NIT. _____, con matrícula mercantil número _____ del _____ de _____ de _____, constituida mediante Escritura Pública No. _____ de la _____ de Santafé de Bogotá del _____ de _____ de _____, inscrita el _____ de _____ de _____ bajo el número _____ Libro _____, según consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 b) Que el momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el CDP No.

Salud – Calidad – Humanización”



PROTECCIÓN PARA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



_____ de fecha _____ de _____ de 2016 expedido por la Jefe de Presupuesto del HOSPITAL MILITAR CENTRAL. c) Que el presente contrato tuvo su origen en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No.xxx-2016, realizada conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 Titulo I de la LEY 1150 DE 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015. d) Que el HOSPITAL aceptó la oferta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. e) Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. f) Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se registrá por las siguientes: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:XXXXXX." con las siguientes especificaciones técnicas:

Grupo	Descripción	Código interno	Nombre comercial	Unidad de medida	Valor Unitario	IVA (si aplica)	Valor Unitario más IVA

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto suministradas por el HOSPITAL MILITAR ENTRAL, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios entregados por el CONTRATISTA y aprobados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en los términos que señala este contrato y de conformidad con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No xxx-2016 y con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integrante del presente contrato. PARAGRAFO 1. El CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL a través del Ordenador del Gasto. Si el CONTRATISTA no cumple lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en razón de su acción. CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de _____ PESOS M/CTE. (\$_____) incluido IVA. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El HOSPITAL se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la XXXXX. PARÁGRAFO 1. El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los bienes anteriormente relacionados, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF, una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. PARÁGRAFO 2. Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la Cuenta _____ No._____ del Banco _____, señalada por EL CONTRATISTA, para que le efectúen los pagos. PARÁGRAFO 3. El HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ fecha ____ de _____ de 2016, Rubro _____ REC. _____ por un valor de _____ de pesos MCTE (\$_____), expedido por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal del compromiso. CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día XXXXXX de XXXXXXXXX de 2016 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA 1.) Recibir el pago que en

Salud – Calidad – Humanización”

su favor establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los bienes objeto del mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria del HOSPITAL, para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS DEL HOSPITAL: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: EL HOSPITAL controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA a través de un supervisor, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes:

FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO. a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente

contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. K) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el TÍTULO III del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del LA NACIÓN- HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a) XXXXXXX. PARÁGRAFO 1. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, el HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO 2. Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO 3. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. PARÁGRAFO 3. En todo caso el CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES: a). **MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el **HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con

base en un cero punto cinco por ciento (0.5) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), el HOSPITAL podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por cientos (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Hospital podrá mediante acto administrativo imponer al **CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el **HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **d) PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL**. No obstante, el **HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN. Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, EL **HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El **HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el Acuerdo, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Acuerdo y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se

entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento....".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO 1. La declaratoria de caducidad no impedirá que el HOSPITAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

PARÁGRAFO 3. De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por cuatro (4) meses del incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 12 de la Cláusula Novena del presente contrato, el HOSPITAL dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, el CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-).

PARAGRAFO 1. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

PARAGRAFO 2. El HOSPITAL no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del HOSPITAL, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA

CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente se podrá liquidar conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por parte del CONTRATISTA Y EL HOSPITAL. b) Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. Para la ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. b) Documentos que suscriban las partes. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Registro presupuestal de compromiso. e) Factura o documento equivalente. f) Acta de recibo de servicios y/o entrada al Almacén. g) Obligación y orden de pago. h) Garantía y aprobación de la misma. i) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. j) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. k) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DECLARACIÓN EXPRESA: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO LEGAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C. (Este formato es susceptible de ser modificado en su clausulado cuando así se estime conveniente)

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ () días del mes de _____ de dos mil catorce (2015).

Por el HOSPITAL

Por el CONTRATISTA

Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango , CC. N° 19.222.696 de Bogotá, D.C. Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central Nota: La presente minuta puede ser modificada de conformidad con las obligaciones contractuales que se hayan estipulado en el pliego.				
	C.C. No. _____	de _____		
	Representante	Legal	de	la Firma

FORMULARIO No. 8

FORMULARIO DE RESUMEN DE OFERTA

SELECCIÓN ABREVIADA No. xxx DE 2016
Nombre o razón social del OFERENTE
Representante Legal
Domicilio legal
Teléfonos
VALOR DE LA OFERTA \$:
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
COMPañIA ASEGURADORA:
POLIZA No.:
VALOR ASEGURADO TOTAL:
VIGENCIA DE LA GARANTIA Desde _____ Hasta _____

Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____

FORMULARIO No. 9

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente deberá indicar frente a cada una de ellas si CUMPLE O NO CUMPLE, PARA CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

NO. ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	KIT DE PRETRATAMIENTO PARA PARAFINA	1 KIT 20 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
2	-5q	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
3	-7q	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
4	-20	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
5	MLL (BA)(11q23)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
6	+8	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
7	t(15;17)(PML/RARA)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
8	i(16)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
9	t(8;21)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
10	MYC (BA)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
11	Hiperdiploidia (1q, 5,9,11,15,13)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
12	IGH (BA)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
13	t(11;14)(IGH/CCND1)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
14	-13q14	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
15	t(4;14)(IGH/FGFR3)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
16	IGH/MAF t(14;16)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
17	t(11;14)(IGH/CCND1)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
18	CCND1 (BA)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
19	t(14;18) (IGH/BCL2)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
20	t(12;21)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
21	t(9;11)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
22	t(1;19)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
23	t(9;22)(BCR/ABL)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
24	11q22,3	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
25	+12	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
26	igh	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
27	17p13 (TP53)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
28	MYB (6q23)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	

Salud – Calidad – Humanización”



PROTECCIÓN PARA TODOS



29	IGH (BA)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
30	t(8;14)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
31	Retinoblastoma (RB1)	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
32	Hybridization buffer 160 ulx2	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
33	Hybridization buffer 20x ssc	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
34	Hybridization buffer np-40	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
35	Hybridization buffer dapi ii	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	
36	Hybridization buffer dapi i	1 KIT 10 PRUEBAS	SONDA PARA ESTUDIO FISH CROMOSOMICO	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	ACIDO ACETICO GLACIAL	2.5 LITROS	
2	ACIDO PERYODICO	25 GRAMOS	
3	FILTROS DE PAPEL DE 110 MM	CAJA X 100 FILTROS	
4	FILTROS DE PAPEL DE 185 MM	CAJA X 100 FILTROS	
5	FILTROS DE PAPEL DE 240 MM	CAJA X 100 FILTROS	
6	LAMINILLAS PORTA0 OBJETOS DE 22 X 40 MM	CAJA X 100 LAMINILLAS	
7	LAMINILLAS PORTA OBJETOS DE 26 X 76MM	CAJA X 50 LAMINILLAS	
8	LAMINILLAS CUBRE OBJETOS 22X22MM	CAJA X 100 LAMINILLAS	
9	LAPICES PUNTA DE DIAMANTE	UNIDAD	
10	PIPETAS PASTEUR DE 3 ML	CAJA X 500 UNIDADES	
11	PIPETAS PASTEUR DE 5 ML	CAJA X 500 UNIDADES	
12	PUNTAS AMARILLAS PARA MICROPIPETA	BOLSA X 500 o 1000 UNIDADES	
13	PUNTAS BLANCAS PARA MICROPIPETA VOL (0,5 A 10 MICROLITROS)	BOLSA X 1000 UNIDADES	
14	TETRAHEXILMETENAMIN (METENAMINA EN POLVO)	FRASCO X 100 GRAMOS	
15	TUBOS TAPA LILA EDTA DE 7.2 MG A 4 ML	CAJA X 100 UNIDADES	
16	ACETATO DE SODIO POR 500 MG	FRASCO X 500 GRAMOS	
17	ACIDO CROMICO POR 250 MG	FRASCO X 250 GRAMOS	
18	KIT DE DETECCION PAS CAJA POR 500 ML	CAJA X 500 ML	
19	KIT DE DETECCION ROJO CONGO PARA IDENTIFICACION DE AMILOIDE	FRASCO X 500 CC	
20	KIT GRAM COLOR MODIFICADO PARA TINCION	FRASCO X 500 CC	
21	PUNTAS AZULES PARA MICROPIPETAS VOLUMEN VARIABLE 100 A 1000 MICROLITROS	BOLSA X 1000 UNIDADES	
22	CLORURO DE SODIO ANALITICO	FRASCO X 1000 GRAMOS	
23	CRONOMETRO DIGITAL 2 TIEMPOS	UNIDAD	

24	TERMOHIGROMETRO	UNIDAD	
25	PIPETA GRADUABLE DE 1 A 10 MICROLITROS	UNIDAD	
26	PIPETA GRADUABLE DE 100 A 1000 MICROLITROS	UNIDAD	
27	TIJERAS PARA DISECCION	UNIDAD	
28	COPLIN DE VIDRIO CUADRADOS	UNIDAD	
29	TINTA CHINA NEGRA CORRIENTE FRASCO X 15 MILILITROS	FRASCO X 15 ML	
30	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO DE 11.5 LTS	UNIDAD	
31	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO DE 8 LTS	UNIDAD	
32	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO 6 LTS	UNIDAD	
33	ORANGE II (ANARANJADO G) PARA MICROSCOPIA POR UN LITRO A BOTELLA X 4 LITROS	FRASCO X 1 LITRO	
34	NITRATO DE PLATA POR 25 GRAMOS	FRASCO X 25 GRAMOS	
35	HEMATOXILINA POLVO POR 100 GR	FRASCO X 100 GRAMOS	
36	CASSETTES PARA TEJIDOS COLORES SURTIDOS PAQUETE POR 500 UNIDADES	PAQUETE X 500 UNIDADES	
37	CANASTILLAS EN ACERO INOXIDABLE PARA COLORACION DE LAMINAS (22X72) CON CAPACIDAD PARA 30 LAMINAS	UNIDAD	
38	ACIDO CLORHIDRICO FUMANTE AL 37% FRASCO POR 2.5 LITROS	FRASCO X 2.5 LITROS	
39	ACIDO NITRICO FRASCO POR 2.5 LITROS	FRASCO X 2.5 LITROS	
40	ALCOHOL ISOPROPILICO INDUSTRIAL CANECA POR 55 GALONES	CANECA X 55 GALONES	
41	XIOL CANECA POR 55 GALONES	CANECA X 55 GALONES	
42	EA50 SOLUCION POLICROMA POR UN LITRO A BOTELLA X 4 LITROS	FRASCO X LITRO	
43	EOSINA AMARILLA (YELLOW) FRASCO POR 100 GRS	FRASCO X 100 GRAMOS	
44	ETANOL ABSOLUTO PARA ANALISIS (ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO) FRASCO POR 2.5 LITROS	FRASCO X 2.5 LITROS	
45	GLICERINA AL 87% PARA ANALISIS FRASCO POR 1 LITRO	FRASCO X 1 LITRO	
46	OXIDO ROJO DE MERCURIO FRASCO POR 50 GRAMOS	FRASCO X 50 GRS	
47	RESINA PARA MONTAR LAMINAS FRASCO POR 500ML	FRASCO X 500 ML	
48	SULFATO DE ALUMINIO Y POTASIO (ALUMBRE) FRASCO POR 1000 GRS	FRASCO X 1000 GRS	
49	TUBOS TAPA LILA	CAJA X 100 UNIDADES	
50	TUBOS TAPA VERDE	CAJA X 100 UNIDADES	
51	TIRAS DE PAPEL PARA MEDIR PH CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	
52	FORMOL CANECA POR 55 GALONES	CANECA X 55 GALONES	
53	FOSFATO DE SODIO DIBASICO FRASCO POR 500	FRASCO X 500	
54	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO FRASCO POR 1 KG	FRASCO X 1 KG	
55	GELATINA MICROBIOLOGICA FRASCO POR 500 GRS	FRASCO X 500 GRS	
56	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO 1 LTS	UNIDAD	

57	CUCHILLAS PARA BISTURY No.20	CAJA X 100 UNIDADES	
58	CUCHILLAS PARA BISTURY No.24	CAJA X 100 UNIDADES	

DESCRIPCIÓN		CUMPLE / NO CUMPLE																																						
➤ REGISTRO SANITARIO OTORGADO POR EL INVIMA Los registros INVIMA vigentes de acuerdo a la actividad del oferente: Compra, venta, fabricación, importación, distribución, almacenamiento, entre otros. Cuando el elemento o insumo solicitado no requiere registro INVIMA debe anexar certificación donde se exonera de este requisito. La exigencia del registro INVIMA No aplica para los siguientes ítems: <table><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN GRUPO N° 2</th></tr><tr><td>3</td><td>Filtros de papel de 110 mm</td></tr><tr><td>4</td><td>Filtros de papel de 185 mm</td></tr><tr><td>5</td><td>Filtros de papel de 240 mm</td></tr><tr><td>12</td><td>Puntas amarillas para micropipeta</td></tr><tr><td>13</td><td>Puntas Blancas para Micropipeta</td></tr><tr><td>21</td><td>Puntas azules para micropipeta</td></tr><tr><td>23</td><td>Cronometro digital</td></tr><tr><td>25</td><td>Pipeta graduable de 1 a 10 microlitros</td></tr><tr><td>26</td><td>Pipeta graduable de 100a 1000 microlitros</td></tr><tr><td>27</td><td>Tijeras para disección de cadáveres</td></tr><tr><td>28</td><td>Coplin de vidrio con tapa rosca</td></tr><tr><td>29</td><td>Tinta China Negra Corriente</td></tr><tr><td>30</td><td>Recipientes para especímenes quirúrgicos de 11.5 lts</td></tr><tr><td>31</td><td>Recipientes para especímenes quirúrgicos de 8 lts.</td></tr><tr><td>32</td><td>Recipientes para especímenes quirúrgicos de 6 lts.</td></tr><tr><td>36</td><td>Cassettes para tejidos colores surtidos.</td></tr><tr><td>37</td><td>Canastillas acero inoxidable para coloración de laminas con capacidad Para 30 laminas</td></tr><tr><td>56</td><td>Recipientes para especímenes quirúrgicos de 1 lts.</td></tr></table> Para los demás ítems se debe anexar el Registro Invima.		ÍTEM	DESCRIPCIÓN GRUPO N° 2	3	Filtros de papel de 110 mm	4	Filtros de papel de 185 mm	5	Filtros de papel de 240 mm	12	Puntas amarillas para micropipeta	13	Puntas Blancas para Micropipeta	21	Puntas azules para micropipeta	23	Cronometro digital	25	Pipeta graduable de 1 a 10 microlitros	26	Pipeta graduable de 100a 1000 microlitros	27	Tijeras para disección de cadáveres	28	Coplin de vidrio con tapa rosca	29	Tinta China Negra Corriente	30	Recipientes para especímenes quirúrgicos de 11.5 lts	31	Recipientes para especímenes quirúrgicos de 8 lts.	32	Recipientes para especímenes quirúrgicos de 6 lts.	36	Cassettes para tejidos colores surtidos.	37	Canastillas acero inoxidable para coloración de laminas con capacidad Para 30 laminas	56	Recipientes para especímenes quirúrgicos de 1 lts.	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN GRUPO N° 2																																							
3	Filtros de papel de 110 mm																																							
4	Filtros de papel de 185 mm																																							
5	Filtros de papel de 240 mm																																							
12	Puntas amarillas para micropipeta																																							
13	Puntas Blancas para Micropipeta																																							
21	Puntas azules para micropipeta																																							
23	Cronometro digital																																							
25	Pipeta graduable de 1 a 10 microlitros																																							
26	Pipeta graduable de 100a 1000 microlitros																																							
27	Tijeras para disección de cadáveres																																							
28	Coplin de vidrio con tapa rosca																																							
29	Tinta China Negra Corriente																																							
30	Recipientes para especímenes quirúrgicos de 11.5 lts																																							
31	Recipientes para especímenes quirúrgicos de 8 lts.																																							
32	Recipientes para especímenes quirúrgicos de 6 lts.																																							
36	Cassettes para tejidos colores surtidos.																																							
37	Canastillas acero inoxidable para coloración de laminas con capacidad Para 30 laminas																																							
56	Recipientes para especímenes quirúrgicos de 1 lts.																																							
➤ CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA Para las pruebas ofertadas en el GRUPO 1 de Hibridación In Situ en Fluorescencia, la fecha de vencimiento MINIMO debe ser no inferior a seis (6) meses contados a partir de la entrega, (obligación que hará parte integral del contrato), para demostrar este compromiso se debe allegar documento escrito firmado por el representante legal del oferente donde asume esta obligación. El oferente deberá presentar carta de compromiso, la cual hará parte integral del contrato, por cambios de aquellos productos que por razones de fechas de vencimiento se hace necesario el cambio oportuno, cuando así lo solicite el supervisor administrativo del contrato, por un periodo inicial de vigencia de 6 meses. El oferente del GRUPO 2 deberá entregar con su propuesta y para todos los ítems ofertados, certificación escrita y firmada por el representante legal que los reactivos serán entregados con fecha de vencimiento MINIMO de Doce (12) MESES contados a partir de la entrega, (obligación que hará parte integral del contrato).																																								

➤ CARTA DE COMPROMISO PARA ENTREGA DE REACTIVOS El oferente deberá entregar con su propuesta documento de Carta de compromiso firmada por el representante legal en donde se especifique que para cada reactivo de uso de Histotecnica debe tener impreso en la etiqueta del respectivo envase la Fecha de Vencimiento y el Lote. Este dato se verificará en el momento de la entrega del reactivo y debe estar de acuerdo con la fecha de vencimiento ofertada por el proponente. Si el ítem no tiene la fecha de vencimiento impresa en la etiqueta del envase, deberá anexarse certificado de tiempo de vigencia del producto emitido por el fabricante. (Obligación que hará parte integral del contrato).	
➤ CARTA DE COMPROMISO DE SERVICIO POST-VENTA. El oferente deberá entregar con su propuesta documento de Carta de compromiso la cual hará parte integral del Contrato, donde se certifique el ofrecimiento de Asesoría técnica, científica y de ingeniería en Apoyo Post Venta a prestar para los elementos y reactivos que suministre, durante el Plazo del Contrato, si a ello hubiere lugar.	
➤ CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Vigente otorgado por el INVIMA, a nombre del proponente para reactivos de diagnóstico in vitro, si aplica a los ítems ofertados.	
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC-ISO 15189 EXPEDIDA POR ICONTEC, que proporciona los requisitos relativos a la competencia y la calidad de los Laboratorios en Colombia, o Certificado de Conformidad de los bienes ofrecidos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 Decreto 679 de entendido como el señalado en el Decreto 2269 de 1993. Esto es, mediante la presentación de un Documento emitido de acuerdo con las reglas de un sistema de certificación, en el cual se manifiesta adecuada confianza de que un producto, proceso o servicio debidamente identificado está conforme con una norma técnica u otro documento normativo específico. En el evento de no encontrarse obligado a ello, deberá adjuntar copia del acto o norma que excluye su actividad de la inscripción o en su defecto certificación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio en la cual se especifique la causa por la cual no se cuenta con la certificación.	
COMPROMISO DE MANTENER UN STOCK DE REACTIVOS, INSUMOSEl oferente certificará mediante documento escrito firmado por el representante legal compromiso de mantener un stock de reactivos, insumos para permitir el procesamiento oportuno de las exámenes solicitados.	
ASPECTOS GENERALES La adquisición del número de pruebas será de acuerdo al presupuesto asignado, pudiendo ser menor el número de las mismas, en el momento de la adjudicación. 1. Vinculada a la compra de insumos por parte del Hospital Militar Central a quién quede como contratista, se le exigirán mínimo seis (6) asesorías técnicas de seguimiento semanal presencial durante los tres primeros meses de iniciada la instalación de equipos, luego se realizara de acuerdo ha llamado de necesidad. 2. El suministro de REACTIVOS E INSUMOS se determinará de acuerdo a las necesidades del laboratorio a través de requerimientos mensuales, sujetos a eventualidades por aumento de demanda, por fallas en el equipo, entre otros. Solo se cancelará los reactivos efectivamente despachados. 3. La implementación de la Hibridación In Situ en Fluorescencia (FISH) del Laboratorio de Patología realizada con apoyo tecnológico está vinculada a la compra de insumos por parte del Hospital Militar Central a quién quede como proveedor después del proceso de	

adjudicación de la presente selección.	
ENTRENAMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA EL GRUPO 1: El proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación en el manejo y procesamiento de las sondas adquiridas por el Hospital Militar Central, dirigidas por el personal médico Genetista y Biólogo, que intervengan en dicho proceso, de acuerdo a las necesidades del Laboratorio Patología del HOMIC y las veces que sean necesarias por rotación y/o incorporación de personal. El entrenamiento debe incluir procesamiento e interpretación de la sonda que se utilice.	
REACTIVOS - GENERALIDADES Se enuncian unas generalidades que deben cumplir los reactivos, 17. Las Pruebas para Hibridación in Situ, la fecha de vencimiento MINIMA admitida es no inferior a 6 meses contados a partir de la entrega. En caso de reactivos que por su naturaleza no se pueda manejar esas fechas debe especificar cuál es la vida útil. Si no es posible garantizar la entrega de reactivos con fechas de vencimiento largos, los reactivos que superen la fecha de vencimiento serán cambiados volumen a volumen o prueba por prueba por parte del proveedor sin costo adicional para el Hospital. 18. Las Sondas para FISH, la fecha de vencimiento MINIMA admitida es no inferior a 6 meses, contados a partir de la entrega. Si no es posible garantizar la entrega de reactivos con fechas de vencimiento largos, los reactivos que superen la fecha de vencimiento serán cambiados volumen a volumen o prueba por prueba por parte del proveedor sin costo adicional para el Hospital. 19. Todo producto entregado debe contener la ficha de seguridad que especifique mínimo: • Identificación del producto y del proveedor. • Composición /ingredientes. • Identificación de los riesgos. • Medidas de primeros auxilios. • Medidas para lucha contra el fuego. • Medidas para controlar derrames y fugas. • Manipulación y almacenamiento. • Control de explosión / protección especial. • Propiedades Físicas y Químicas. • Estabilidad y reactividad. • Información toxicológica. • Información ecológica. • Consideraciones sobre disposición final. • Información sobre transporte. • Normas vigentes. • Ficha química con codificación internacional. • Otras informaciones relevantes. • En caso de no aplicar estas indicaciones debe especificarlo por ítem. 20. La información relacionada con el manejo de los reactivos preparados y su estabilidad debe constar por escrito en la oferta, junto con las condiciones especiales de almacenamiento. 21. El proveedor deberá garantizar un stock de reactivos, por lo que no será excusa para el	

despacho problemas de importación u otros. 22. El proveedor se compromete en caso de salir beneficiado a realizar un seguimiento y confrontación permanente entre el consumo teórico determinado y el consumo real del laboratorio con el objeto de asesorar técnicamente para corregir el desfase bien éste obedezca a fallas de funcionamiento del equipo o a fallas en el manejo de los procesos por parte de los profesionales de la institución. Estas situaciones deberán reportarse dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento en sean detectadas haciendo claridad sobre los correctivos aplicados y los resultados obtenidos. Las casas comerciales proveerán y propondrán mecanismos que permitan el estricto cumplimiento de este requisito previo acuerdo con las áreas técnicas del Hospital Militar Central. 23. El oferente se compromete a asumir los insumos y/o reactivos consumidos en las fallas técnicas tanto del reactivo como del equipo. 24. Los reactivos e insumos deben cumplir con la normatividad del INVIMA para reactivos de uso in vitro para diagnóstico. 25. En caso de presentarse fallas repetitivas con los productos estos deberán ser cambiados por el proveedor por otro de igual o superior calidad. 26. Los cambios de reactivos por fechas de vencimiento deben realizarse dentro de los diez días siguientes a la solicitud por parte del Laboratorio de Patología y no generará costos adicionales para el hospital Militar Central. 27. Los reactivos deben ser entregados en los empaques originales e identificados con códigos de barras. 28. Los empaques primarios y secundarios y el embalaje de los reactivos para la conservación y el transporte de los mismos deben ceñirse a la normatividad vigente. Para el empaque primario mínimo deben ser inertes, proteger los reactivos de las condiciones ambientales adversas como humedad, luz, temperatura. Con sellos de seguridad. El empaque secundario además de ser resistente debe proteger el empaque primario. Si para el transporte se requiere de cadena de frío es responsabilidad del proveedor cubrirla hasta la entrega del insumo en el Hospital y de este mantenerla. 29. El Hospital podrá hacer pruebas de calidad a los insumos contratados y cualquier gasto que se genere será asumido por el proveedor, previa justificación del mismo. 30. Si durante la utilización de los reactivos se observa algún lote que no cumple con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió, el contratista cambiará el producto defectuoso, dentro de los siguientes 10 días a la solicitud y responderá con la realización de las pruebas en otro laboratorio de referencia que remitirá el control de calidad con la que reportaron los resultados y con una técnica y valores de referencia iguales a las del HOMIC. 31. Si no se cambia el producto se dará como incumplimiento del contrato y se procederá a la imposición de sanciones pertinentes. 32. Si lo entrega y persiste la falla, también será sujeto de sanciones. Se descontará del contrato el ítem que presente la falla y si es posible se le adjudicará al oferente siguiente en la calificación dada.	
---	--

Para constancia se firma a los _____

Nombre y Firma Representante Legal

Documento de identidad: _____

Salud – Calidad – Humanización”



PROTECCIÓN PARA TODOS



NIT

FORMULARIO No.10

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, en calidad de *(Representante legal / Revisor Fiscal)* _____ de la sociedad _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

FORMULARIO No.11

FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Yo _____, actuando en calidad de _____(persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni EL OFERENTE, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incurso por si o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés del Decreto Nacional 1082 de 2015.

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante o apoderado).

FORMULARIO N° 12

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Bogotá D.C.,

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ciudad

Referencia: Manifestación de Interés para el proceso de Selección abreviada No. XXX/2016- convocado por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, para _____

Yo _____ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en el proceso de contratación de la referencia.

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica): _____

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____

Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____

Dirección de notificaciones: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

SEÑOR INTERESADO: EL DILIGENCIAMIENTO TOTAL DE ESTE ANEXO ES INDISPENSABLE PARA MANIFESTAR EL INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ES REQUISITO HABILITANTE PARA PRESENTAR LA OFERTA.

FORMULARIO No.13

PRECIOS DE REFERENCIA

Grupo 1. INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR HIBRIDACIÓN IN SITU EN FLUORESCENCIA (FISH).				PRECIO DE REFERENCIA		
NO. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA
1	1227610076	KIT DE PRETRATAMIENTO PARA PARAFINA	1 KIT 20 PRUEBAS	1.005.556	N/A	1.005.556
2	1227660252	-5q	1 KIT 10 PRUEBAS	2.732.778	N/A	2.732.778
3	1227660253	-7q	1 KIT 10 PRUEBAS	2.732.778	N/A	2.732.778
4	1227660254	-20	1 KIT 10 PRUEBAS	2.732.778	N/A	2.732.778
5	1227660255	MLL (BA)(11q23)	1 KIT 10 PRUEBAS	2.732.778	N/A	2.732.778
6	1227660256	+8	1 KIT 10 PRUEBAS	2.732.778	N/A	2.732.778
7	1227660257	t(15;17)(PML/RARA)	1 KIT 10 PRUEBAS	2.732.778	N/A	2.732.778
8	1227660258	i(16)	1 KIT 10 PRUEBAS	2.732.778	N/A	2.732.778
9	1227660259	t(8;21)	1 KIT 10 PRUEBAS	2.732.778	N/A	2.732.778
10	1227660260	MYC (BA) 8:14	1 KIT 10 PRUEBAS	2.732.778	N/A	2.732.778
11	1227660261	Hiperdiploidia (1q, 5,9,11,15,13)	1 KIT 10 PRUEBAS	1.186.333	N/A	1.186.333
12	1227660262	IGH (BA)	1 KIT 10 PRUEBAS	2.732.778	N/A	2.732.778
13	1227660263	t(11;14)(IGH/CCND1)	1 KIT 10 PRUEBAS	2.732.778	N/A	2.732.778
14	1227660264	-13q14	1 KIT 10 PRUEBAS	2.732.778	N/A	2.732.778
15	1227660265	t(4;14)(IGH/FGFR3)	1 KIT 10 PRUEBAS	2.732.778	N/A	2.732.778
16	1227660266	IGH/MAF t(14;16)	1 KIT 10 PRUEBAS	2.732.778	N/A	2.732.778
17	1227660267	t(11;14)(IGH/CCND1)	1 KIT 10 PRUEBAS	2.732.778	N/A	2.732.778
18	1227660268	CCND1 (BA)	1 KIT 10 PRUEBAS	2.732.778	N/A	2.732.778
19	1227660269	t(14;18) (IGH/BCL2)	1 KIT 10 PRUEBAS	2.732.778	N/A	2.732.778
20	1227660270	t(12;21)	1 KIT 10 PRUEBAS	2.732.778	N/A	2.732.778
21	1227660271	t(9;11)	1 KIT 10 PRUEBAS	2.732.778	N/A	2.732.778
22	1227660272	t(1;19)	1 KIT 10 PRUEBAS	2.732.778	N/A	2.732.778
23	1227660273	t(9;22)(BCR/ABL)	1 KIT 10 PRUEBAS	2.732.778	N/A	2.732.778
24	1227660274	11q22,3	1 KIT 10 PRUEBAS	2.732.778	N/A	2.732.778
25	1227660275	+12	1 KIT 10 PRUEBAS	2.732.778	N/A	2.732.778
26	1227660276	igh	1 KIT 10 PRUEBAS	2.732.778	N/A	2.732.778
27	1227660277	17p13 (TP53)	1 KIT 10 PRUEBAS	2.732.778	N/A	2.732.778
28	1227660278	MYB (6q23)	1 KIT 10 PRUEBAS	2.732.778	N/A	2.732.778
29	1227660281	IGH (BA)	1 KIT 10 PRUEBAS	2.732.778	N/A	2.732.778
30	1227660282	t(8;14)	1 KIT 10 PRUEBAS	2.732.778	N/A	2.732.778
31	1227660288	Retinoblastoma (RB1)	1 KIT 10 PRUEBAS	192.333	N/A	192.333
32	1227610066	Hybridization buffer 160 ulx2	1 KIT 10 PRUEBAS	192.333	N/A	192.333
33	1227610067	Hybridization buffer 20x ssc	1 KIT 10 PRUEBAS	432.667	N/A	432.667
34	1227610068	Hybridization buffer np-40	1 KIT 10 PRUEBAS	296.640	N/A	296.640
35	1227610064	Hybridization buffer dapi ii	1 KIT 10 PRUEBAS	372.222	N/A	372.222
36	1227650117	Hybridization buffer dapi i	1 KIT 10 PRUEBAS	186.111	N/A	186.111

GRUPO 2. INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR TECNICAS DE HISTOTECNIA.				PROMEDI O COTIZADO	ULTIMO VALOR COMPRA	PRECIO DE REFERENCIA		
Ítem	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	1229405169	ACIDO ACETICO GLACIAL	2.5 LITROS	267.627	203.000	202.856	32.457	235.313
2	1229405075	ACIDO PERYODICO	25 GRAMOS	1.002.820	837.520	793.250	126.920	920.170
3	1228205139	FILTROS DE PAPEL DE 110 MM	CAJA X 100 FILTROS	23.955	21.460	19.575	3.132	22.707

Salud – Calidad – Humanización”



PROFESIONAL PARA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



4	1228405302	FILTROS DE PAPEL DE 185 MM	CAJA X 100 FILTROS	47.383	39.440	37.424	5.988	43.412
5	1228205140	FILTROS DE PAPEL DE 240 MM	CAJA X 100 FILTROS	371.200	237.800	262.500	42.000	304.500
6	1227650859	LAMINILLAS PORTA OBJETOS DE 22 X 40 MM	CAJA X 100 LAMINILLAS	14.579	13.990	12.314	1.970	14.284
7	1227650858	LAMINILLAS PORTA OBJETOS DE 26 X 76MM	CAJA X 50 LAMINILLAS	6.387	3.260	4.158	665	4.823
8	1227650861	LAMINILLAS CUBRE OBJETOS 22X22MM	CAJA X 100 LAMINILLAS	8.431	7.778	6.987	1.118	8.105
9	1227650031	LAPICES PUNTA DE DIAMANTE	UNIDAD	92.414	84.680	76.334	12.213	88.547
10	1227650685	PIPETAS PASTEUR DE 3 ML	CAJA X 500 UNIDADES	97.962	150.800	107.225	17.156	124.381
11	1227690133	PIPETAS PASTEUR DE 5 ML	CAJA X 500 UNIDADES		290.000	263.750	42.200	305.950
12	1227650690	PUNTAS AMARILLAS PARA MICROPIPETA	BOLSA X 1000 UNIDADES	60.320	39.266	42.925	6.868	49.793
13	1227650691	PUNTAS BLANCAS PARA MICROPIPETA VOL (0,5 A 10 MICROLITROS)	BOLSA X 1000 UNIDADES	487.200	362.732	366.350	58.616	424.966
14	1228205135	TETRAHEXILMETENAMIN (METENAMINA EN POLVO)	FRASCO X 100 GRAMOS	287.680	406.000	299.000	47.840	346.840
15	1227690135	TUBOS TAPA LILA EDTA DE 7.2 MG A 4 ML	CAJA X 100 UNIDADES	69.600	58.452	55.195	8.831	64.026
16	1227690136	ACETATO DE SODIO POR 500 MG	500 GRAMOS	174.000	114.840	124.500	19.920	144.420
17	1227690137	ACIDO CROMICO POR 250 MG	FRASCO X 250 GRAMOS	665.028	986.000	711.650	113.864	825.514
18	1227690138	KIT DE DETECCION PAS CAJA POR 500 ML	CAJA X 500 ML	527.225	520.000	523.613	0	523.613
19	1227690139	KIT DE DETECCION ROJO CONGO PARA IDENTIFICACION DE AMILOIDE	FRASCO X 500 CC	942.500	690.000	816.250	0	816.250
20	1227690140	KIT GRAM COLOR MODIFICADO PARA TINCION	FRASCO X 500 CC	1.080.000	919.000	999.500	0	999.500
21	1227690141	PUNTAS AZULES PARA MICROPIPETAS VOLUMEN VARIABLE 100 A 1000 MICROLITROS	BOLSA X 1000 UNIDADES	87.000	49.497	58.835	9.414	68.249
22	1229420008	CLORURO DE SODIO ANALITICO	FRASCO X 1000 GRAMOS	92.000	59.200	75.600	0	75.600
23	1123242186	CRONOMETRO DIGITAL 2 TIEMPOS	UNIDAD	112.520	69.252	78.350	12.536	90.886
24	1227690142	TERMOHIGROMETRO	UNIDAD	255.200	185.588	189.995	30.399	220.394
25	1227690143	PIPETA GRADUABLE DE 1 A 10 MICROLITROS	UNIDAD	498.800	425.720	398.500	63.760	462.260
26	1227690144	PIPETA GRADUABLE DE 100 A 1000 MICROLITROS	UNIDAD	498.800	425.720	398.500	63.760	462.260
27	1227690145	TIJERAS PARA DISECCION	UNIDAD	215.180	81.200	127.750	20.440	148.190
28	1227690146	COPLIN DE VIDRIO CUADRADOS	UNIDAD	189.080	104.400	126.500	20.240	146.740
29	1227650055	TINTA CHINA NEGRA CORRIENTE FRASCO X 15 MILILITROS	FRASCO X 15 ML	17.400	4.640	9.500	1.520	11.020
30	1227690147	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO DE 11.5 LTS	UNIDAD		26.448	24.054	3.849	27.903

31	1227690181	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO DE 8 LTS	UNIDAD		20.300	14.863	2.378	17.241
32	1227690182	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO 6 LTS	UNIDAD	46.980	20.300	29.000	4.640	33.640
33	1229605961	ORANGE II (ANARANJADO G) PARA MICROSCOPIA POR UN LITRO	FRASCO X 1 LITRO	98.620	90.480	81.509	13.041	94.550
34	1229420384	NITRATO DE PLATA POR 25 GRAMOS	FRASCO X 25 GRAMOS	683.501	597.400	552.113	88.338	640.451
35	1228205264	HEMATOXILINA POLVO POR 100 GR	FRASCO X 100 GRAMOS	2.347.840	1.612.400	1.707.000	273.120	1.980.120
36	1227690081	CASSETTES PARA TEJIDOS COLORES SURTIDOS PAQUETE POR 500 UNIDADES	PAQUETE X 500 UNIDADES	131.660	127.600	111.750	17.880	129.630
37	1227650005	CANASTILLAS EN ACERO INOXIDABLE PARA COLORACION DE LAMINAS (22X72) CON CAPACIDAD PARA 30 LAMINAS	UNIDAD	269.120	98.600	158.500	25.360	183.860
38	1229420027	ACIDO CLORHIDRICO FUMANTE AL 37% FRASCO POR 2.5 LITROS	FRASCO X 2.5 LITROS	207.756	185.600	169.550	27.128	196.678
39	1229405081	ACIDO NITRICO FRASCO POR 2.5 LITROS	FRASCO X 2.5 LITROS	642.597	562.600	519.481	83.117	602.598
40	1229410017	ALCOHOL ISOPROPILICO INDUSTRIAL CANECA POR 55 GALONES	CANECA X 55 GALONES	2.030.000	1.561.360	1.548.000	247.680	1.795.680
41	1229420612	XIOL CANECA POR 55 GALONES	CANECA X 55 GALONES	1.671.240	1.346.000	1.508.620	0	1.508.620
42	1229420620	EA50 SOLUCION POLICROMA POR UN LITRO	FRASCO X LITRO	99.084	361.920	198.709	31.793	230.502
43	1227650008	EOSINA AMARILLA (YELLOW) FRASCO POR 100 GRS	FRASCO X 100 GRAMOS	1.053.068	730.800	768.909	123.025	891.934
44	1229410027	ETANOL ABSOLUTO PARA ANALISIS (ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO) FRASCO POR 2.5 LITROS	FRASCO X 2.5 LITROS	279.734	232.000	220.575	35.292	255.867
45	1229420006	GLICERINA AL 87% PARA ANALISIS FRASCO POR 1 LITRO	FRASCO X 1 LITRO	298.831	214.368	221.206	35.393	256.599
46	1227690118	OXIDO ROJO DE MERCURIO FRASCO POR 50 GRAMOS	FRASCO X 50 GRS	819.288	736.600	670.641	107.303	777.944
47	1227650035	RESINA PARA MONTAR LAMINAS FRASCO POR 500ML	FRASCO X 500 ML	247.428	597.400	364.150	58.264	422.414
48	1227690083	SULFATO DE ALUMINIO Y POTASIO (ALUMBRE) FRASCO POR 1000 GRS	FRASCO X 1000 GRS	577.173	424.966	431.956	69.113	501.069
49	1227650726	TUBOS TAPA LILA	CAJA X 100 UNIDADES	69.600	48.233	50.790	8.126	58.916
50	1227650748	TUBOS TAPA VERDE	CAJA X 100 UNIDADES	121.800	73.428	84.150	13.464	97.614
51	1229605093	TIRAS DE PAPEL PARA MEDIR PH CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	75.400	56.840	57.000	9.120	66.120
52	1229420617	FORMOL CANECA POR 55 GALONES	CANECA X 55 GALONES	1.342.917	995.280	1.007.844	161.255	1.169.099
53	1229420015	FOSFATO DE SODIO DIBASICO FRASCO POR 500	FRASCO X 500	333.645	266.800	258.813	41.410	300.223
54	1229420285	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO FRASCO POR 1 KG	FRASCO X 1 KG	258.173	192.270	194.156	31.065	225.221
55	1227690082	GELATINA MICROBIOLOGICA FRASCO POR 500 GRS	FRASCO X 500 GRS	851.527	625.124	636.488	101.838	738.326

56	1227690183	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO 1 LTS	UNIDAD	6.264	6.960	5.700	912	6.612
57	1196490045	CUCHILLAS PARA BISTURY No.20	CAJA X 100 UNIDADES	29.810		25.698	4.112	29.810
58	1227690134	CUCHILLAS PARA BISTURY No.24	CAJA X 100 UNIDADES	29.810		25.698	4.112	29.810

NOTAS:

- Los valores precio de referencia estimado ya se encuentran con el IVA incluido (cuando aplica) en el presente estudio.
- Las propuestas deben contener valor Unitario por Ítem e IVA correspondiente discriminado.
- El valor unitario incluido IVA del bien ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad. En caso de estar exento de IVA deberá aclararlo en la oferta.
- La adjudicación será hasta por el valor total del presupuesto asignado y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades presentados por la entidad, previa aprobación del supervisor del contrato.
- Los valores unitarios con IVA que el proponente relacione, deben tener una vigencia para diciembre de 2016 y el año 2017, para la vigencia 2018 serán reajustados a comienzo del año según el porcentaje del IPC (2017) de acuerdo a la cifra oficial publicada por el DANE.
- El valor total de la oferta, servirá para la comparación y calificación de las propuestas, toda vez que el mismo se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor del IVA aproximado al entero (cuando aplique).
- La adjudicación se realizará **de Forma Parcial (Por Grupo)**.